



Resumen

las verdades del exilio

LA COLOMBIA FUERA DE COLOMBIA

Comisión para el Esclarecimiento
de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

HAY FUTURO SI HAY VERDAD - INFORME FINAL



Resumen

las verdades del exilio

**LA COLOMBIA
FUERA
DE COLOMBIA**

Comisión para el Esclarecimiento
de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

HAY FUTURO SI HAY VERDAD - INFORME FINAL

Esta publicación se realiza en el marco de la subvención de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad de Gobierno Vasco para la Asociación Hegoa: *Articulación internacional para el seguimiento en Europa de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia*.



Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de su autor y en ningún caso pueden considerarse como una opinión de las organizaciones que apoyan su publicación.

Reedita:



www.hegoa.ehu.eus / hegoa@ehu.eus

UPV/EHU
Edificio Zubiria Etxea
Avenida Lehendakari Agirre, 81
48015 **Bilbao**
Tel.: 94 601 70 91

UPV/EHU
Centro Carlos Santamaría
Plaza Elhuyar, 2
20018 **Donostia-San Sebastián**
Tel.: 943 01 74 64

UPV/EHU
Biblioteca del Campus
Nieves Cano, 33
01006 **Vitoria-Gasteiz**
Tel.: 945 01 42 87

2023

Imprime: Printheus S. L.

Correcciones: Claudia Alejandra Sepúlveda Giraldo



Este documento está bajo una licencia de Creative Commons.

Se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra con libertad, siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales.

No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra. Licencia completa: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

A manera de introducción

La Colombia fuera de Colombia

La pérdida del hogar y de la patria, impuesta por las circunstancias vitales, elegida por el individuo o resultante de la combinación de ambos factores, es una ruptura sin parangón que altera la existencia de manera irreparable y que cambia por entero la perspectiva que el exiliado tiene de sí mismo, de su mundo y de su tiempo.

Hernando Valencia Villa, exprocurador de DD.HH., PGN, exiliado¹

El testimonio de este relato del exilio es de un exprocurador de derechos humanos que investigaba las responsabilidades en un caso de desaparición forzada, y muestra una realidad invisible, traumática y reveladora. Invisible porque no hay en Colombia un conocimiento en las instituciones ni en la memoria colectiva que recoja las experiencias de esta Colombia fuera de Colombia; traumática porque supone un profundo desgarramiento de los vínculos y del proyecto de vida, una violación de derechos humanos que aún necesita ser reconocida. Y reveladora porque constituye una muestra tanto de la desprotección y el olvido de las instituciones del país y de la sociedad como de la enorme capacidad de reconstrucción y lecciones de humanidad que habitan en los testimonios recogidos por la Comisión.

Dar la palabra al exilio es una forma de abrir un camino para que su experiencia sea reconocida, y la voz de sus protagonistas, escuchada y tenida en cuenta. El trabajo de las comisiones de la verdad respecto a la documentación del exilio ha sido muy limitado en el mundo. La Comisión de la Verdad de Colombia –creada tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP en 2016– ha llevado a cabo un proceso de escucha, documentación y reconocimiento –tejido con la confianza de numerosas organizaciones y víctimas en 24 países– que muestra la situación de una población colombiana que quiere ser parte del esclarecimiento y la construcción de la verdad y cuyas experiencias hacen parte de una historia colectiva.

No se trata solo de responder a cuestiones fundamentales en relación con el exilio y el refugio –que han sido invisibles– y de dar cuenta de lo que les pasó a las personas que tuvieron que salir del país para defender sus vidas, sino también de responder al desafío que tiene Colombia hoy respecto a estas verdades que habitan fuera de las fronteras: ¿la sociedad colombiana y el Estado serán capaces de mirarse también en esta historia y de reconocerla? De igual forma, se trata de reflexionar sobre cómo el exilio no fue en vano: salvó vidas, familias, verdades.

1 Entrevista 001-VI-00029. Exprocurador delegado, exiliado en Europa en 1994.

Una población invisible

Las estadísticas oficiales de la Unidad de Víctimas² señalan que solo a partir de 1985 y hasta 2021 hubo más de nueve millones de víctimas del conflicto armado interno; sin embargo, la mayoría de quienes tuvieron que huir del país a causa de la guerra no están incluidos en esta cifra. El exilio es invisible no solo por su alto subregistro, sino también por motivos estructurales, como el no reconocimiento de estos hechos como una violación de derechos humanos; de ahí la desatención, desprotección y falta de acompañamiento con que se encontró la mayoría de las personas víctimas antes de salir del país para buscar protección internacional. Si bien en muchos casos las personas hicieron denuncias de lo vivido, estas no significaron mayor protección; por el contrario, en algunos casos se incrementó su situación de inseguridad. La estigmatización forma parte de esta invisibilización como también la impunidad que le asiste a estos casos, debido a la desconfianza que tuvieron la mayoría de las víctimas en las instituciones que brindan protección y que administran justicia.

Una cosa es clara: ninguna de las personas entrevistadas por la Comisión en otros países huyó porque quiso. El exilio fue casi siempre el último recurso después de otros hechos sucesivos de violencia sufridos, como desplazamientos forzados internos, amenazas, pérdida de seres queridos o atentados contra la vida. El exilio es una violación en sí misma que muestra el fracaso de las instituciones del Estado en su deber de dar protección a las víctimas, así como la responsabilidad de todos los actores armados en estas violaciones, que separan las vidas de las personas exiliadas en un antes y un después.

Tras salir del país, si bien muchos sintieron alivio por la mejoría de sus condiciones de seguridad o por haber podido dejar atrás el peligro, no pudieron evitar el profundo desgarramiento que en sus vidas significa dejar su casa y la familia; perder el trabajo y su estatus; huir, muchas veces solo con la ropa puesta o con algunas pocas cosas; cruzar caminos difíciles y peligrosos; correr el riesgo de que quienes los persiguen puedan localizarlos; obtener documentos o salir sin ellos; buscar o activar apoyos para tener un lugar al cual llegar o quedarse a dormir en una calle; cruzar una frontera sin saber qué habrá del otro lado; llegar a un país y empezar todo de nuevo, a veces desde los pedazos o, como muchas veces nos dijeron las víctimas, «desde las cenizas». La persona exiliada pierde su identidad, porque *somos* en un territorio, en una comunidad, en una familia, y cuando se tiene que dejar todo de forma intempestiva es necesario volver a comenzar. El exilio nos habla de la dignidad, de la necesidad de un reconocimiento que se basa no solo en la ciudadanía de un Estado determinado, sino en la posibilidad real de existir como ser humano.

En la voz y experiencia de las personas exiliadas, el exilio es un destierro, la vida sacada de su cauce natural y “una pequeña muerte en medio de tantas ajenidades”. En su tránsito predominan la precariedad y el miedo, la separación, la soledad y el intento de volver a casa, aunque sea mentalmente, al lado de las personas conocidas, de sus familiares y amigos. La inseguridad que se siente en esos arribos aumenta la ansiedad, dado que la vida de quienes se exiliaron queda en manos de otros –las autoridades de migración, por ejemplo– que pueden responder afirmativa o negativamente, y de ello también depende el lugar a donde son llevados o el grado de ayuda o protección que puedan recibir.

Adicionalmente, la mayor parte de quienes tuvieron que exiliarse sienten la culpa por haber sobrevivido o haber podido huir, mientras en Colombia existen imágenes distorsionadas de eso que se conoce

2 Unidad para las Víctimas. Registro Único de Víctimas (RUV), «Consulta por dirección territorial».

como “exilios dorados” (pues se cree que salir les significó encontrar una situación mejor o asegurar una buena vida, cuando en realidad las víctimas perdieron afectos, estatus, propiedades y vínculos, y tuvieron que reconstruir sus proyectos de vida desde la nada).

El lenguaje y la experiencia

Las consideraciones sobre las víctimas y los sobrevivientes están mediatizadas por el lenguaje con que se nombran, habitualmente con términos distintos, como «personas demandantes de asilo o refugio», «con necesidad de protección internacional», «exiliados», «víctimas en el exterior» o «desplazados transfronterizos». Todas estas denominaciones han sido referidas tanto por las víctimas como por el mundo institucional del refugio, desde funcionarios de los Estados y de organizaciones no gubernamentales hasta agencias internacionales y organizaciones de apoyo para la integración en los países receptores que la Comisión de la Verdad ha escuchado fuera de Colombia.

Por «refugiado» se entiende aquel que «debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera, acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera, regresar a él»³.

Además de esa definición, adoptada en Ginebra, Suiza, en 1950, los Estados, en particular de la región de América Latina, han incorporado en su normativa interna la definición ampliada del refugio, establecida en la Declaración de Cartagena de 1984, que considera también «a las personas que hayan huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad hayan sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público»⁴.

Esta definición, un poco más amplia, puso de relieve las graves y generalizadas violaciones de derechos humanos en la región por los conflictos armados, la instauración y vigencia de sistemas antidemocráticos y la persecución e impactos de las políticas de despojo, violencia y desplazamiento forzado –como la que se vivía en Colombia por causa del conflicto armado interno– que, con la agudización de la guerra en las últimas décadas, ha sido clave para entender la situación de las personas refugiadas en la región y en el mundo.

En consecuencia, tanto el Estatuto de Ginebra como la Declaración de Cartagena son mecanismos internacionales bajo los cuales muchas personas pidieron asilo a lo largo de varias décadas para poder quedarse en el país de llegada. Las respuestas a dichas solicitudes han dependido, en gran parte, del momento histórico colombiano o del país de recepción. Otras personas, en cambio, en su afán de

3 Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Véase <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>.

4 Adoptado por el «Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios», celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984. Véase <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>.

protegerse tras el velo del anonimato, nunca pidieron protección internacional. La gran mayoría de las personas colombianas que tuvieron que salir del país por la guerra, a pesar de necesitar protección internacional, se quedaron en los diferentes lugares con otro estatus, como visas humanitarias o de otro tipo que les permitieron permanecer en el nuevo país, buscar trabajo y tratar de rehacer su vida.

No obstante, muchas personas no entran siquiera en esas categorías porque nunca hicieron una petición de protección; simplemente trataron de quedarse como migrantes, estudiantes o trabajadores que buscaban nuevas oportunidades de futuro. Todas esas diferencias muestran la pluralidad de situaciones que viven en otros países las víctimas que tuvieron que salir de Colombia. De todas ellas, con las diferencias señaladas –que se verán más adelante– habla este informe. Un artista que se vio obligado a salir a Brasil con su familia en 2015, debido a las amenazas que recibió de grupos armados por ser parte de un proceso comunitario de formación cultural en un barrio de Bogotá, muestra esa enorme gama de situaciones: «Nosotros, de hecho, vinimos a conocer del refugio acá [en Río de Janeiro], y saber que esto que nos pasó era motivo para pedir refugio, después de varios años»⁵.

En otros casos, para describir este fenómeno se ha hablado en Colombia de «desplazamiento forzado transfronterizo». Este concepto –aunque no es propio del derecho internacional ni está reconocido dentro de la legislación colombiana, como sí lo está el desplazamiento forzado interno– se usa para enfatizar sobre todo la situación de desplazamientos colectivos que han llevado a grupos o comunidades enteras a refugiarse cruzando la frontera a un país vecino. A veces, esas situaciones son de estancias temporales –semanas o meses, mientras se evalúa o calma la situación estando del otro lado–; en otras, se convierten en permanentes porque no hay condiciones para regresar. En este volumen usaremos el término para explicar o describir los grandes éxodos de comunidades y pueblos que habitan especialmente zonas de frontera, y que han vivido este desplazamiento en diferentes épocas del conflicto armado. Algunos casos son el del pueblo barí y las comunidades campesinas de La Gabarra en Norte de Santander –frontera con Venezuela– tras la incursión paramilitar en 1999; o el de población afrodescendiente e indígena a Panamá durante la operación Génesis en 1997 por el ejército; o el éxodo de cientos de indígenas del pueblo awá hacia Ecuador en 2009, debido a las masacres responsabilidad de las FARC y los desplazamientos por los enfrentamientos de esta guerrilla con la fuerza pública.

En Colombia, la ley de víctimas hace referencia a las «víctimas en el exterior». Sin embargo, en su caso, esas categorías –ser víctima y estar en otro país– no son experiencias separadas. Es decir, no se trata de víctimas que «están fuera» de Colombia, sino que «tuvieron que salir» de Colombia por persecución o amenazas, como lo señaló esta lideresa indígena, exiliada en Canadá:

«En mi segundo secuestro, después de las amenazas, de las metidas en los apartamentos y de las preguntas sobre los líderes de otras organizaciones de derechos humanos y sociales, íbamos con mi compañero a la Fiscalía a contar una y otra vez el caso; pero entre denuncia y denuncia, nos cansamos. ¿En qué momento uno pierde el derecho de ser un ser humano? Yo no salí amando el país. Yo sentía que el Estado me había traicionado»⁶.

Sin embargo, también hay otras personas en muy diferentes países que salieron de Colombia para tener mejores oportunidades de vida, lo que se denomina –en términos más amplios– la diáspora colombiana:

5 Entrevista 121-VI-00004. Pareja de artistas, amenazados y exiliados en Brasil en 2015.

6 Entrevista 127-VI-00012. Lideresa arhuaca defensora de derechos humanos exiliada en Canadá.

el conjunto de población colombiana que está en otros países, independientemente de las razones de su migración. Es decir, la diáspora también incluye a quienes salieron, por ejemplo, para trabajar o estudiar buscando mejores oportunidades de vida. La Comisión también contó con la participación de estos colombianos y colombianas que se encuentran fuera del país y que, si bien no son víctimas del conflicto, mostraron un compromiso colectivo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la convivencia y reconstrucción del tejido social o de apoyo al proceso de paz.

Adicionalmente a estos términos con los que tratamos de acercarnos a la experiencia del exilio, también es importante entender las formas de autorreconocimiento de las víctimas porque además de los hechos vividos influyen también identidades y aspectos subjetivos. Mientras algunas se reivindican como exiliadas, otras le temen a esta visibilidad por los riesgos que pueda significar para ellas y sus familias. También están quienes simplemente no identifican sus experiencias con el exilio. Más allá de estas diferencias, para la Comisión de la Verdad lo importante no son las categorías de referencia, sino las experiencias de las víctimas. Independientemente de cómo la persona se reconoce o el tipo de estatus que tiene en otro país –de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales– el exilio o destierro es un indicador del sufrimiento colectivo y una violación de derechos humanos que debe ser considerada en toda la profundidad que la experiencia conlleva. Sin importar los perfiles de quienes salieron del país (defensores de derechos humanos, militantes políticos, lideresas comunitarias, campesinos, propietarios de fincas, militares, empresarios, periodistas, funcionarios públicos, excombatientes, religiosos, artistas, entre otros), todas las voces han sido tenidas en cuenta y escuchadas en el trabajo de la Comisión.

Para la Comisión, el exilio se refiere a la salida y separación forzada de quienes han tenido que salir del país debido al conflicto armado interno. El término «exilio» se usa aquí para señalar las razones políticas y el vínculo entre los hechos del conflicto armado y la búsqueda de protección internacional.

Hacemos énfasis en la invisibilidad y en que el exilio es a la vez la exclusión del territorio y del tiempo del país. El aporte principal de este trabajo está en traer de regreso y amplificar las voces y experiencias de quienes tuvieron que salir y que, en general, solo cuentan para sus familias, amigos, comunidades y procesos. Estos testimonios son el inicio de un camino; el primer paso para restaurar la convivencia es que la experiencia de esas personas, familias y comunidades sea tenida en cuenta; muchas verdades de esta Colombia fuera de Colombia están en cientos de miles de hogares colombianos en el mundo.

Cuando se desdibuja el lazo con los hechos de la salida forzada también se desfigura el peligro vivido, la necesidad de protección internacional e incluso esa capacidad de agencia social y/o política y la defensa de sus derechos que caracteriza a buena parte de las personas exiliadas de Colombia. El testimonio de esta mujer afrodescendiente refugiada en España muestra la relación entre el reconocimiento de las razones que la llevaron al exilio y su postura activa de denunciar lo vivido y reconstruir su vida:

«Por lo menos viví. Volví a nacer a partir de encontrarme nuevamente con la situación y enfrentarla. Nací porque dije: “Si me dejo morir, nadie sabrá la situación por la cual yo me vine, y si vivo, denunciaré y diré por qué me vine, porque no es justo que nosotras las mujeres tengamos que emigrar por un desfase de una situación social y política que se vive en los países”»⁷.

7 Entrevista 101-VI-00001. Mujer sindicalista, víctima de persecución y amenazas. Exiliada en España en 2007.

El exilio tiene todos las voces y rostros

En tanto ha sido vivenciado por múltiples personas y organizaciones: campesinas, indígenas, afrocolombianas, aquellas que defienden el territorio de la disputa y los enfrentamientos armados entre quienes quieren imponerles la obligación de colaborar para la guerra, el exilio tiene todas las voces y rostros de Colombia. Incluye a la abogada que llevaba el proceso de las víctimas; al periodista que denunciaba públicamente las masacres; a la fiscal que investigaba a los autores intelectuales de esos hechos; al militante político expulsado por hacer oposición al gobierno; al juez que llevaba casos de graves violaciones a los derechos humanos; al empresario o comerciante secuestrado para extorsionar a su familia; al excombatiente o firmante desmovilizado, perseguido después como retaliación; a las lideresas que promovían un cambio para su comunidad organizando a las mujeres; al chico trans activista en un barrio en Bogotá o Medellín; al artista plástico y a la bailarina que se toparon con la censura o la persecución a sus actividades comunitarias; a la madre que huyó con sus hijos para protegerlos del reclutamiento forzado; al miembro de la fuerza pública perseguido por la guerrilla o por denunciar casos de ejecuciones extrajudiciales; a las víctimas del conflicto que buscaban a sus desaparecidos o reclamaban justicia o la devolución de sus tierras y a los familiares de todos los anteriores.

En un acto de reconocimiento del exilio llevado a cabo por la Comisión de la Verdad en noviembre de 2020, –VII Encuentro por la Verdad “El retorno de nuestras voces”– María Tila Uribe, quien tuvo que salir del país a finales de los años 70 por su activismo en favor de la educación popular, señaló la importancia de este espacio:

«Con la violencia se rompieron liderazgos, familias y sueños. Las familias quedaron rotas, heridas, y se despreció el talento de miles de colombianos. El reconocimiento de la validez del exilio es fundamental porque si olvidamos que existió y cuáles fueron sus causas queda el ocultamiento, o lo que es peor, la memoria manipulada; y ya sabemos que las distorsiones históricas desvían la atención. Por eso la recuperación de la memoria histórica debe ser responsabilidad de los Estados para responder por sus actos y el de los demás actores responsables. También debe ser un compromiso de la sociedad la garantía de la convivencia, garantizar la no repetición. El camino que elegí se dio por el contexto que nos tocó vivir como familia en ese tiempo, porque nuestro pensamiento político siempre ha estado en contravía de estados de sitio, de cortes marciales para los civiles, de estatutos de seguridad y estados represores de todo lo que sea contrario al Estado social de derecho»⁸.

Si bien distintos actores, tanto estatales como grupos guerrilleros y paramilitares, fueron responsables de amenazas, atentados y violaciones a los derechos humanos que llevaron a la salida del país de cientos de miles de víctimas – tenidas en cuenta las dinámicas de una guerra interna que alcanzó momentos de gran intensidad– el Estado tiene además una responsabilidad frente al exilio por el incumplimiento de sus obligaciones de protección a la población y de investigación de la mayor parte de los hechos a los que se hace referencia en este volumen. En varios testimonios se evidenció que incluso algunos funcionarios les recomendaron a las víctimas salir del país, aludiendo a su imposibilidad de garantizarles

8 Testimonio de María Tila Uribe en el marco en el Séptimo Encuentro por la Verdad “El retorno de nuestras voces” y evidencia la salida de colombianos en la época del Estatuto de Seguridad Nacional, que persiguió el pensamiento crítico ejercido, en su caso, a través de la labor pedagógica. María Tila y su familia fueron exilios tempranos, al final de la década de los 70, por su activismo a favor de la educación popular.

seguridad: «cuando volví en 2019 a la Fiscalía a denunciar que había sido amenazada nuevamente por el ELN, un funcionario me dijo que si quería vivir y tenía cómo irme, que mejor me fuera del país»⁹. Para casi todas las víctimas entrevistadas el exilio fue la última opción. En muchos casos, fue la confianza en el Estado la que llevó a denunciar los hechos y a que las personas se vieran forzadas a dejar el país, debido a las amenazas que se incrementaron después. La Comisión ha constatado en su trabajo que esa confianza rota es la que hay que reconstruir.

Ahora bien, varios países han demostrado una amplia solidaridad con los exiliados y las personas en necesidad de protección. Organismos internacionales, como Acnur, han tenido a Colombia como uno de los centros de sus preocupaciones por el desplazamiento forzado interno y el refugio. No obstante, existen distancias importantes entre el marco normativo internacional para la atención de los refugiados y su aplicación en los sistemas nacionales de protección, por lo que se favorecen nuevas formas de victimización y se mantiene una situación prolongada de incertidumbre sobre las respuestas a sus solicitudes, mientras tratan de reconstruir sus proyectos de vida en condiciones y contextos adversos.

El exilio, una violación de derechos humanos en sí misma

Este informe muestra que el exilio es no solo una violación de derechos humanos que tiene sus propias características y afectaciones, sino también una experiencia que afecta a un grupo muy amplio de la población colombiana. Tener que cruzar las fronteras para salvar la vida no es asimilable a un desplazamiento forzado interno –muchos de la gente que salió al exilio ya había vivido antes uno o varios desplazamientos–. Y aunque la salida ayudó a salvar la vida, produjo al mismo tiempo un enorme daño individual y familiar, y por las dimensiones y persistencia en el tiempo –como relata este empresario colombiano– ello implica un profundo impacto social y colectivo. «Los colombianos hemos sido castigados por una de las cosas más duras, el exilio, tener que irnos de nuestro país, de nuestra querida tierra y vivir lejos. No es un hecho directo –como seguramente lo van a contar aquí muchas víctimas– pero el exilio sí es una violencia y un efecto muy directo del conflicto. Que yo tenga que vivir en otro país y [tener] una familia desmembrada...»¹⁰.

En las historias del exilio hay huellas de todas las violaciones ocurridas en el conflicto: las víctimas han sido violentadas por muy distintos actores armados y los entramados de intereses que intervienen en la guerra, y además de padecer el conflicto en carne propia y en la de sus familias deben afrontar el desarraigo y el abandono producto de la desprotección. Las consecuencias de estos hechos suponen no solo una pérdida de la patria, de los vínculos afectivos y sociales o incluso de la ciudadanía, sino también la persecución o la violencia sufridas, que incluyen la desprotección del Estado, como ha sido reconocido en algunas sentencias del Consejo de Estado¹¹. Buscar protección internacional fue la última alternativa en muchos casos para salvar la vida.

9 Entrevista 283-VI-00004. Indígena awá, solicitante de refugio en Chile desde 2019.

10 Entrevista 001-CO-00608. Impactos del conflicto armado en el sector empresarial colombiano. Quito, Ecuador, 2020.

11 En el caso del exilio de Carlos Álvaro Bonilla Cifuentes, fiscal delegado ante los jueces penales del circuito especializado de Medellín, en 1997 el Consejo de Estado consideró los impactos en su hija, su esposa y los padres (respecto a estos últimos, resaltó las afectaciones del insilio). El Tribunal señaló «la falla en el servicio, pues no se protegió a un fiscal cuya condición de riesgo era conocida en la Fiscalía General de la Nación», y recordó lo que ha sostenido en anteriores decisiones: «Las autoridades que por algún medio obtienen conocimiento o infieren una situación de riesgo inminente están en la obligación de ejecutar el deber positivo de protección y seguridad a que tienen derecho los habitantes del territorio». Consejo de Estado, Sentencia 050012331000200102641 01(44198), 17 de marzo de 2021. 164-66.

La dimensión subjetiva y política

El exilio y el refugio tienen una dimensión objetiva y otra subjetiva. La dimensión objetiva y política se basa en que la salida constituye una ruptura con Colombia, con sus vínculos sociales e instituciones. El exilio colombiano tiende a verse en las políticas migratorias y en los sistemas nacionales de protección de otros países, con el estereotipo de la sospecha sobre Colombia, lo que profundiza los silencios y el miedo de contar lo vivido. Muchas víctimas ni siquiera han podido contar su experiencia por el miedo a que no les crean o por tener que encajar en los perfiles y criterios para la protección o en la información que tienen las autoridades de los países sobre el conflicto en Colombia.

La dimensión subjetiva supone el dolor de esa pérdida, lo que significa muchas veces un distanciamiento del país y la necesidad de invertir recursos emocionales importantes en hacer frente al desafío de recomenzar una nueva vida. Para las personas que huyeron, el exilio se convirtió en una suerte de limbo prolongado, en estar vivas porque las dejaron vivas o pudieron sobrevivir, pero en una nueva realidad en la que no se reconocen. Es la mitad del camino hacia ninguna parte entre Colombia, un país al que no pueden volver, y otro, el de llegada o acogida, del que nunca terminan de ser: una enorme zona gris por la que deambulan mucho tiempo después de la huida y en la que la incertidumbre es el suelo cotidiano.

En la experiencia de la mayor parte de las 2.080 víctimas y testigos entrevistados por la Comisión que refieren específicamente al exilio¹², esta ruptura forzada está marcada por el duelo que supone asumir la magnitud de las pérdidas sufridas, un proceso para el que ni siquiera han tenido el tiempo¹³. Un juez penal militar que se vio forzado a buscar refugio en 2010 por investigar nexos entre la fuerza pública y el paramilitarismo afirmó:

«Fue doloroso ese vuelo, que yo he calificado como el vuelo sin regreso; fue un momento de estrés, de enfrentarnos a lo desconocido, de saber que íbamos a tener que pasar momentos muy duros: no manejábamos el idioma, no sabíamos tampoco si nos iban a reconocer en algo nuestra experiencia profesional... además, no teníamos ni idea, era la primera vez que estábamos tocando suelo europeo, nunca habíamos salido de Colombia, y menos a Europa»¹⁴.

Exiliarse implica perder todo aquello que le permite a una persona ser quien es: el territorio, la familia, la profesión, la forma de vivir la vida e incluso el reconocimiento propio. Los exilios se convierten para

12 La fecha de corte de esta información es el 31 de mayo de 2022, aunque se siguieron tomando entrevistas hasta el final del mandato de la Comisión.

13 Tanto la escucha de los testimonios como la implementación del trabajo en otros países contaron con algunas dificultades y complejidades, como la falta de infraestructura y recursos. Además la polarización que supuso el plebiscito por la paz en octubre de 2016 condicionó las respuestas y apoyos al Acuerdo de Paz. Bajo este escenario la Comisión tuvo que hacer un fuerte trabajo de pedagogía sobre su mandato, gracias a la cual los testimonios recogidos son una muestra representativa de la diversidad del exilio colombiano. Si bien las entrevistas son de víctimas de todos los responsables, que incluyen también algunas voces de exmiembros de grupos guerrilleros y de la fuerza pública, no se pudo acceder a testimonios de exparamilitares que salieron del país, a pesar de varios intentos de contacto en países como Suecia y Canadá. Asimismo, es preciso señalar que el mantenimiento de las situaciones de violencia en el país, el impacto de las disidencias de las FARC y el bloqueo de la negociación con el ELN, además de la emergencia sanitaria por el covid-19 y el clima social en Colombia conllevaron también dificultades para trabajo en el exilio. No obstante, se espera que este volumen del Informe sea una polifonía que contribuya a promover espacios para conocer los relatos y experiencias del exilio colombiano, en respuesta a la demanda de esclarecimiento de la verdad.

14 Entrevista 001-VI-00005. Juez penal militar, exiliado en Europa desde 2010.

quien los vive en una etiqueta que le supone una nueva identidad, ya no se es una enfermera o un campesino, sino un exiliado, refugiado/asilado, inmigrante o extranjero.

Quienes se exiliaron lo perdieron todo menos a sí mismos, lo cual ha sido reivindicado por algunas personas entrevistadas como «defender la vida ante la guerra». A pesar de los dolores y las pérdidas, las personas no se quedaron pasivas, sino que recurrieron a increíbles estrategias de creatividad y tenacidad para afrontar las afectaciones y adversidades de lo que les significó esta experiencia. Y además de ayudarse a sí mismas y a sus familias, han demostrado hospitalidad y solidaridad para apoyar a otros en las mismas circunstancias y para la construcción de la paz en Colombia.

Cuando todo es desconocido, extraño y ajeno, una mano amiga es una ayuda excepcional. Un ejemplo de ello es el caso de un hombre homosexual expulsado de su barrio por la «limpieza social» que hacían bandas criminales articuladas al narcotráfico. Cuando llegó a Ecuador, le negaron la solicitud de asilo, pero buscó la manera de quedarse, sabía que regresar no era una opción. La solidaridad de otros le permitió sobrevivir:

«Encontré a un ángel, la misma señora de esta casa, que me dio la mano; encontré trabajo, personas como ustedes, que siempre he tenido en cuenta. Encontré amigos, un núcleo de colombianos que me han hecho popular aquí. Entonces trabajo, estudio, tengo a mi familia viva, tengo todo; ha quedado una bonita experiencia»¹⁵.

De todo ello da cuenta este informe, que no olvida a quienes se quedaron, porque también es suya la experiencia de la ruptura y dolor de patria del exilio. Por cada persona que salió, una familia incompleta y adolorida se quedó en Colombia. Esa experiencia de los que permanecen, a la que llamamos «insilio», afecta a millones de personas en Colombia.

Las segundas y terceras generaciones

La mayor parte de las personas que salieron del país para salvar sus vidas pensaron en un pronto regreso que casi nunca se dio. La duración de esta experiencia durante décadas, por las condiciones de prolongación del peligro o la falta de condiciones para volver, ha hecho que exista una segunda y tercera generación del exilio: hijos e hijas o incluso nietos cuya identidad está mediatizada por esta dimensión transcultural entre el aquí y el allá. A pesar de que no se recogen en las estadísticas ni en los registros –pues son ciudadanos de los países de acogida– las consecuencias de la violencia y la proyección de los dolores de las familias tienen sus propios impactos. María, maestra y campesina, relata lo que el exilio implicó para sus hijos:

«La salida del país no fue tanto... quizá nosotros como familia sentíamos la emoción de conocer un nuevo país, de dejar todo ese estrés, esa angustia que teníamos, donde los niños solamente recibían nuestro estrés. Pero no fue solo eso. Yo cuando pienso después... fue cortarles las raíces a mis hijos, eso es lo que más me duele»¹⁶.

15 Entrevista 436-VI-00001. Líder LGBTIQ+, exiliado en Ecuador desde 2013.

16 Entrevista 202-VI-00002. Docente y académica, exiliada en Suecia desde 1993.

Para quienes nacieron en otro país, la construcción de su propia identidad –muchas veces binacional o en otros casos asimilada al país de acogida– necesita de una verdad que permita restablecer los vínculos con Colombia y con quienes se quedaron. Sin embargo, todas esas variaciones pasan por la posibilidad de hablar sobre lo vivido y entender sus experiencias. Así lo señalaba un grupo de jóvenes hablando con sus padres y madres en un encuentro de la Comisión: «Queremos que nos cuenten no tanto qué pasó, sino qué les pasó»¹⁷. Esa historia emocional es parte de lo que se moviliza en testimonios y encuentros, y una forma de reconciliarse con sus propias experiencias e identidades, e incluso con ese país que les es ajeno y propio, y a la vez querido y doloroso.

Una pérdida incalculable y un aporte imprescindible

Organizaciones, plataformas, sindicatos, gremios y procesos comunitarios de diversa naturaleza en Colombia se vieron severamente afectados por la pérdida de sus líderes e integrantes que tuvieron que salir al exilio. Con esto, esa pérdida lo es también para la democracia porque el país perdió un capital humano muy valioso, una inconmensurable experiencia se fue tras quienes se exiliaron, ya fueran jueces, campesinas, docentes, estudiantes, indígenas, líderes afrodescendientes, periodistas, comerciantes y empresarios.

Muchas personas exiliadas han integrado espacios de participación y movilización social alrededor de la visibilidad del conflicto armado en Colombia, de acciones colectivas para la convivencia y paz desde los países de acogida, y contribución a las entidades del Sistema de Verdad, Justicia y Reparación desde el exterior. También otras han buscado en el retorno nuevas formas de reconstruir sus vidas, aunque los espacios colectivos de los que formaron parte no son los mismos; en algunos casos ya ni existen. Otras personas han vuelto años después porque la precariedad en las que estaban era insostenible. Quienes han retornado lo han hecho la mayoría de las veces sin apoyo del Estado, sin una política específica que los acoja y sin las suficientes garantías para su seguridad y reintegración; esos retornos muestran la importancia de estos procesos, pero también la necesidad de garantías para volver.

Las personas retornadas que han tenido un liderazgo social o político han buscado una oportunidad para participar en el proceso de paz, o este ha sido el motivo de su regreso. Para ellas, sin embargo, la falta de condiciones de seguridad y la continuidad del conflicto armado, especialmente en algunas regiones, ha supuesto un nuevo riesgo en su intento de retomar su participación. Varios retornados han vivido este contexto de incertidumbre y desprotección, al punto de tener que dejar Colombia nuevamente meses o años después de su retorno. Así lo contó ante la Comisión Imelda Daza, fundadora del movimiento cívico popular Causa Común en el Cesar y concejal de la Unión Patriótica, quien tuvo que huir con sus tres hijos pequeños y pedir asilo en Suecia en septiembre de 1989 debido a las amenazas, atentados y señalamientos contra ella y sus compañeros de partido. Imelda regresó en 1997, pero tuvo que volver a salir en 1999:

«Empezamos a sentir en el edificio que con mucha frecuencia iban y timbraban: “Ay no, perdón, no era aquí”, como verificando si de verdad ahí vivíamos. Se dio una serie de hechos que nos alertaron y nos llenaron de miedo. Decidimos mudarnos y cambiar el número telefónico. Nos fuimos a otro edificio, otro número. Pocos días se demoraron en empezar las llamadas allá. [...]

17 Encuentro de la 1.^a y 2.^a generación en el exilio. Participantes de Suecia, España, Suiza, Francia, Reino Unido, Bélgica, Italia y Ecuador. Bilbao, 2020.

Un día cualquiera, en la mañanita, cuando ya venía el carro que recogía a los niños para llevarlos al colegio, habían matado a un profesor en la puerta de su casa. Días después, en el colegio de los niños, cuando llegaron ellos en su transporte, la policía estaba recogiendo el cadáver de un padre de familia que era concejal de Barranquilla. Nuestros hijos llegaron al mediodía aterrados, sorprendidos, escandalizados, llenos de pánico, nosotros no sabíamos cómo explicarles esos hechos. En fin, la situación era terrible en el país en general. Yo me fui llenando de miedo. [...] Un día, mientras caminaba de la puerta de la universidad al salón de clases, de pronto reflexioné y dije: “Bueno, ¿y yo qué hago aquí? Mis hijos tienen un país donde se sienten a gusto, donde viven bien, donde no están sometidos a estas presiones que yo manejo, no tengo por qué someterlos a esto. Me regreso para Suecia”¹⁸.

La Comisión ha trabajado en un entorno de alta complejidad. No solo la pandemia agudizó las condiciones de vulnerabilidad de muchos exiliados en los países de acogida, sino que la persistencia de algunas dinámicas de violencia y la configuración de nuevos y antiguos actores armados han producido una nueva ola de salida de personas en búsqueda de protección internacional, pese a la firma del Acuerdo de Paz; mientras se ha dado un incremento de las respuestas negativas a las solicitudes de refugio. Esta persistencia es parte de lo que resulta intolerable para las víctimas, la sociedad y las nuevas generaciones.

«Desde que salí, por varios países, no hubo tiempo de derramar una lágrima por los que se quedaron atrás; no hubo tiempo de nada. En Ecuador, me volvieron a buscar, y salí a Estados Unidos bajo el estatus de “sin patria”. Jamás pensé caer en Estados Unidos, quería un país más afín a mi cultura. Me preguntaban los amigos en Estados Unidos por los hechos por los que salí de Colombia y no me creían. Llegas acá y no puedes pensar, solo trabajar durante años. Yo les decía: “Es que los muertos que dejé en Colombia hace 15 años son los mismos muertos que oí hace ocho días”. Dos años después de pensar que yo quería retornar, retornar, retornar, recibí la noticia de la muerte de uno de mis más cercanos amigos, abogado de la Universidad del Cauca, asesinado en San Antonio, Tolima, por paramilitares, en frente de su niño pequeño de tres añitos. Eso me partió el corazón y tomé la decisión de: me toca aprender inglés, me toca quedarme, no voy a retornar»¹⁹.

Para dar cuenta de esta complejidad del exilio, el informe está presentado en ocho capítulos. El primer capítulo es un análisis de la dimensión cuantitativa y cualitativa del exilio colombiano. En el segundo se presentan los periodos donde se registran distintos momentos de las salidas forzadas en las últimas cinco décadas y algunos de los hitos o hechos de violencia que los explican. El tercero profundiza en la complejidad del exilio, a partir del análisis de las causas más representativas que ilustran las graves violaciones a los derechos humanos, los perfiles, patrones y continuidades del exilio durante el conflicto armado interno. En el cuarto capítulo se describen las rutas de salida del país bajo diferentes contextos y épocas, y el quinto aborda el marco general de la protección internacional, los obstáculos y la necesidad de una protección internacional humanitaria.

Los capítulos sexto y séptimo comprenden propiamente la experiencia de lo que significa ser una persona o una familia exiliada, tanto individual como colectivamente, desde el daño y los impactos, pero también desde el trabajo y las experiencias de resistencia de las víctimas y organizaciones y la

18 Entrevista 001-VI-00007. Docente y dirigente de la Unión Patriótica, exiliada en Suecia desde 1989, retornada.

19 Testimonio de Jairo Castillo, integrante del CRIC y de la ONIC exiliado en Estados Unidos. Comisión de la Verdad, El retorno de nuestras voces.

importancia de sus redes de apoyo. En el octavo se presentan los diferentes escenarios del retorno al país, así como los obstáculos y desafíos de contar con condiciones de dignidad y garantía de derechos. Finalmente, en este informe se presenta un conjunto de recomendaciones dirigidas a integrar la experiencia del exilio en la memoria colectiva y las políticas de construcción de paz en Colombia, incluyendo el reconocimiento, la reparación y las garantías de no repetición, así como las condiciones necesarias e integrales para el retorno, la búsqueda de justicia y el fin de la impunidad.

Abrir este libro es entrar en los «trazos de vidas que aún no han sido contadas y que muestran verdades que laten, que sienten, que hablan. Y ojalá que movilicen la curiosidad que acompaña el viaje por el mundo de esta herida y de las lecciones de las vidas que lo habitan»²⁰.

20 Martín Beristain, *Una maleta colombiana*, 9.

La experiencia de la comisión de la verdad en la escucha del exilio colombiano

Yo creo que nosotros empezamos a existir a partir de la Comisión; a existir para el colombiano, a existir para muchas familias, no hablo de la mía –que es adorable y siempre me apoyó– sino de otras que rechazaron a la persona que se fue; para muchos compañeros militantes que rechazaron nuestra huida [...]. Yo siento que la Comisión le dio un valor al exiliado, dándole voz y el derecho de decir qué fue lo que se llevó.

Mujer exiliada, 2021²¹

En las transiciones políticas en las que han trabajado comisiones de la verdad después de un conflicto armado o una dictadura, el exilio ha sido –en general– poco considerado. Esta es la primera vez que una comisión de la verdad aborda un exilio tan largo, complejo y fragmentado, y con un despliegue territorial en tantos países. La lucha y exigencia de las víctimas por dar voz al exilio fue clave para iniciar este proceso que hasta para la Comisión misma significó tomar conciencia de una realidad antes invisible. Esto ha supuesto un paso fundamental para el reconocimiento de esa *Colombia por fuera de Colombia*. La dimensión del territorio del «mundo», así como la dispersión y el aislamiento de la población colombiana en el exilio significaron retos adicionales a los del trabajo en Colombia. Además, las limitaciones económicas y administrativas y las escasas posibilidades de tener un equipo fuera del país exigieron diseñar una estrategia recursiva y colaborativa. Muchas víctimas, sobrevivientes y miembros de la comunidad colombiana en el exterior señalaron a la Comisión la importancia de tener un rol activo y participativo en la construcción de esta verdad del exilio colombiano: «no queremos ser objeto de estudio, sino sujetos de este proceso».

Un modelo colaborativo

Con esa convicción –y sin referentes anteriores de cómo realizar esa compleja tarea–, la Macroterritorial internacional²² optó por llevar a cabo un trabajo colaborativo en 24 países con distintas redes, organizaciones, instituciones y personas con trayectoria y experiencia con el exilio y la migración forzada colombiana. Estas redes se constituyeron en “nodos” o equipos de trabajo que estuvieron conformados principalmente por personas víctimas y organizaciones y plataformas ya existentes, aunque también se crearon otras nuevas. Con todos se propiciaron espacios de pedagogía y formación para fortalecer tanto los escenarios de confianza como la toma de entrevistas, y así dar cumplimiento al mandato de la Comisión de traer la verdad del exilio al proceso de esclarecimiento y la dignificación de la víctimas. Ahora bien, dada la dispersión geográfica y las dificultades políticas que ha conllevado el exilio colombiano a causa de los distintos responsables implicados en los hechos, así como las valoraciones o posturas políticas o el propio impacto de la polarización social en el exilio, la Comisión se centró en tres objetivos: 1) visibilizar la importancia del proceso de paz con las FARC-EP y su

21 Mujer exiliada en espacio de reconocimiento de la Comisión de la Verdad en Francia en 2021.

22 Equipo de trabajo de la Comisión perteneciente a la Dirección de Territorios.

necesaria profundización y extensión con otros actores; 2) construir acciones que tuvieran como eje central la verdad como camino para la transformación hacia la paz y la reconstrucción del tejido social, y 3) incluir las verdades del exilio en dicho proceso.

En el camino se hicieron presentaciones y pedagogía de la Comisión en México, Buenos Aires, Montreal, Washington, Barcelona, Madrid, Ginebra y Londres en un primer momento, mediante el apoyo de dos organizaciones: el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Después, se extendieron las actividades de contacto y la presentación a otros países.

Posteriormente, se hizo una selección de los equipos de apoyo para el contacto con las víctimas y la toma de testimonios. Para ello, se llevaron a cabo once jornadas de formación en diferentes regiones del mundo: dos en Suramérica, una en Centroamérica, dos en Europa, una en EE. UU., una en Canadá, dos en Ecuador, una en Venezuela y una en Brasil²³. En estos espacios se trabajó sobre el mandato y estructura de la Comisión, los impactos de la violencia en las víctimas, el proceso de la escucha – del que se derivó el entrenamiento en la toma de testimonios–, el conocimiento de los instrumentos metodológicos y los protocolos de salvaguarda y cuidado de la información, así como la creación o el fortalecimiento de redes locales de trabajo. Más de 400 personas voluntarias participaron en estas capacitaciones, y 200 fueron entrevistadoras, cuyo ritmo tuvo que adecuarse a la complejidad de la tarea, la emergencia sanitaria por el covid-19 y la búsqueda de recursos de cooperación internacional para el desarrollo del mandato en el exterior. Con esta estrategia se pretendió no solo llegar a un número significativo de víctimas y testigos, sino también apoyar y visibilizar los procesos colectivos de víctimas y diferentes sectores que luchan por la paz, el trabajo con refugiados y migrantes forzados y los derechos humanos en Colombia.

Formación de equipos de entrevista y nodos de apoyo

En el marco del despliegue territorial de la Comisión se crearon nodos o redes de trabajo²⁴ en los siguientes países: Venezuela y Ecuador en la región Andina; Chile, Argentina, Brasil y Uruguay en el Cono Sur; Panamá y Costa Rica en Centroamérica; México, Estados Unidos y Canadá en Norteamérica; Francia, Reino Unido, Alemania, Noruega, Italia, España, Suiza, Suecia, Bélgica, Países Bajos y Dinamarca, en Europa y en algunos hubo varios nodos (por ejemplo, en España: Cataluña, País Vasco, Madrid y Valencia). Se tomaron, además, testimonios en Perú y Australia, y de personas retornadas en Colombia; se contó también con algunas personas de enlace en Ecuador, México, Argentina, País Vasco-España y Reino Unido durante diferentes periodos de tiempo. El Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP), una institución pública dependiente del Parlamento de Cataluña, ejerció el rol de secretaría técnica en Europa para coordinar el trabajo de la Comisión, y aportó también recursos y su experiencia de trabajo sobre Colombia.

23 La formación en Brasil se llevó a cabo por medios virtuales en 2020, debido a la emergencia sanitaria del covid-19, y contó con la participación de personas en Río de Janeiro, São Paulo, Natal y Porto Alegre.

24 Los nodos se conformaron por y con grupos de víctimas, integrantes de organizaciones y plataformas de la sociedad civil, universidades y centros de investigación e instituciones comprometidos con la paz de Colombia, los derechos humanos y la búsqueda de la verdad. También formaron parte personas voluntarias sin pertenencia organizativa, muchas de ellas víctimas o migrantes colombianos.

En el trabajo con los nodos se han celebrado encuentros, conferencias, conversatorios, mesas temáticas, exposiciones fotográficas, documentales, construcción de murales, obras de teatro, y el proyecto *Arqueologías vivas del exilio*²⁵, además de espacios de incidencia con la sociedad civil y gobiernos locales, todo ello en un ejercicio de creatividad y compromiso centrado en el reconocimiento de los y las exiliadas como sujetos políticos. En conjunto con el equipo de investigadoras de la Comisión en Bogotá se hizo una distribución geográfica regional para hacer un acompañamiento, dinamización y seguimiento al trabajo de los nodos. Durante la escucha activa con testimoniante y en el desarrollo de actividades de diálogo social²⁶, los nodos construyeron dinámicas «internodales». Los grupos internodales de género, psicosocial, de segundas y terceras generaciones y de desaparición forzada, así como la mesa interétnica²⁷ han liderado y coordinado acciones internacionales de formación, reflexión y acompañamiento al proceso. Estos equipos fueron fundamentales en la difusión de la estrategia de diálogo social con distintos actores relacionados con el exilio y la migración forzada, y en el desarrollo de los actos de reconocimiento del exilio que hizo la Comisión: el VII Encuentro por la Verdad, “El retorno de nuestras voces” en noviembre de 2020, que se llevó a cabo en Bogotá y Bilbao, simultáneamente, y el Reconocimiento del exilio en las fronteras con Colombia, un evento sobre el reconocimiento a las víctimas del desplazamiento transfronterizo, que se realizó en Ibarra, Ecuador, en febrero de 2021.

La Comisión también llevó a cabo actividades de pedagogía y sensibilización con consulados y embajadas de Colombia, así como con las oficinas regionales de Acnur y un encuentro de presentación del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SVJRNR) a los consulados de Colombia, en conjunto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); así como entrevistas y diálogos virtuales con instituciones de distintos países encargadas de temas de protección internacional y migración²⁸, así como con representantes de tribunales administrativos que afrontan demandas de asilo, entre otras instancias, para conocer su visión, datos y experiencia en países como España, Suecia, México, Costa Rica, Venezuela, Chile y Argentina.

La escucha y el reconocimiento a víctimas y organizaciones

Gracias a este trabajo colaborativo de organizaciones de la sociedad civil, instituciones y víctimas fue posible recoger más de dos mil testimonios en 24 países, entre personas exiliadas y refugiadas, retornadas y testigos especialistas en protección internacional. Se entrevistó también a personas que acompañan

25 Las *Arqueologías vivas del exilio* fue un proyecto que se impulsó desde la Comisión de la Verdad, gracias a la iniciativa del profesor e investigador Hugo Ramírez, y que permitió a las víctimas –a través de fotografías de los objetos que pudieron llevarse con ellas– contar su historia, y hacerlos testigos de su sobrevivencia en el exilio.

26 El diálogo social es uno de los carriles de trabajo estratégico de la Comisión de la Verdad, junto con el de investigación, referente tanto a la elaboración del *Informe* –producto de un ejercicio de investigación– como al *proceso* de preparación de la sociedad frente a la apropiación del legado de la Comisión. El diálogo social se centra en la interacción entre los sujetos que han tenido relación con el conflicto armado (víctimas, actores responsables, sectores de la sociedad y la institucionalidad) para que, en un marco de respeto, sea posible comprender la complejidad del conflicto, dimensionar los impactos y movilizar a la sociedad hacia la no repetición.

27 Espacio integrado por organizaciones y personas víctimas pertenecientes a población afrodescendiente, campesinos, pueblos indígenas, raizales y palenqueros en condición de asilo y refugio en Europa, Ecuador y Norteamérica, así como por personas retornadas.

28 Comisión Nacional de Refugiados (Conare), en varios países de América Latina; Comisión de Atención a refugiados de México (Comar) y Oficina de Atención al Refugio (OAR), en España, entre otras muchas.

a las víctimas en procesos de refugio y asilo, brindan asesoría jurídica y psicosocial o llevan a cabo acciones de incidencia para que el exilio colombiano sea tenido en cuenta en escenarios internacionales de derechos humanos. Además, se entrevistó a miembros de las Fuerzas Militares y exmiembros de las FARC-EP y a algunos terceros civiles no comparecientes ante la JEP que se encuentran en el extranjero.

La Comisión, en tanto había trabajado en el exilio con víctimas, sobrevivientes y familiares de la UP, llevó a cabo con la JEP una escucha conjunta en el marco de la apertura del macrocaso 06 «Victimización de miembros de la Unión Patriótica» y el proceso de esclarecimiento de la Comisión. Las dos instituciones, respetando la naturaleza de sus mandatos, acordaron concertar esta escucha²⁹ basadas en el principio «províctima»³⁰. La Comisión agradece a todas las instituciones y organizaciones su disposición en función de esta tarea por el esclarecimiento de la verdad y la justicia³¹.

Es importante también resaltar el trabajo con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), con la que se creó una mesa de trabajo para analizar las cifras y la situación de la población colombiana con necesidad de protección internacional. La información –aunque pública– ha sido hasta ahora fragmentada, no solo por los tipos de registros y categorías, sino también por la falta de claridad sobre su evolución en el tiempo. El trabajo conjunto permitió aproximarse de una forma más clara y consistente a la realidad del exilio colombiano, que constituye la segunda victimización en Colombia después del desplazamiento forzado.

Varias organizaciones, plataformas y colectivos de víctimas tienen una trayectoria en la visibilidad del exilio colombiano y demandas en la exigencia de sus derechos en todo el mundo, que antecede a la firma del Acuerdo de paz. Este trabajo ha sido posible gracias a su participación y confianza, y ha significado un aporte valiosísimo para Colombia y otros países y comisiones en el mundo. Las organizaciones y equipos de apoyo a la Comisión elaboraron y presentaron también más de 30 informes y documentos³² que aportaron al esclarecimiento del exilio y la contrastación de los testimonios.

29 Entre septiembre y diciembre del 2019, se llevaron a cabo sesiones de escucha a víctimas y familiares de la UP en Canadá, en el Centro de Atención a Refugiados en Toronto; en Buenos Aires, Argentina, en el Centro Cultural de Memoria Haroldo Conti, ubicado en la antigua Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA); y en Ginebra, Suiza, en las instalaciones de la oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos. Finalmente, en junio del 2021, en Madrid, España, en la sede del Movimiento por la Paz, tuvo lugar una última sesión de escucha y un encuentro que contó con la asistencia de 37 víctimas de la Unión Patriótica e integrantes de la Corporación Reiniciar, –organización que representa a la mayoría de las víctimas del caso ante instancias nacionales e internacionales y que facilitó, con sus gestiones y confianza, este proceso–.

30 Principio de favorabilidad otorgado a las personas víctimas (derecho a ser escuchadas en un proceso de actuación judicial y a suministrar elementos probatorios en su poder).

31 Ver documental *Unión Patriótica desde las cenizas*, el resultado de un trabajo conjunto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Se realizó en el marco de la investigación de la Comisión y del caso 06 de la JEP denominado: “victimización de miembros de la UP”, abierto en febrero del 2019. Tras una petición de la JEP a la Comisión por el trabajo adelantado en el exilio con víctimas y sobrevivientes de la UP, en el marco de sus mandatos, ambas instituciones acordaron llevar a cabo este proceso de escucha a las víctimas en el exterior.

32 Estos informes analizan la experiencia del exilio desde las miradas étnicas, de género y diversidades sexuales, así como desde la profundidad de los hechos que causaron la salida, tales como desaparición forzada, persecución a defensores de derechos humanos y afectaciones particulares a segundas y terceras generaciones y a comunidades campesinas. También reflejan la experiencia de las víctimas con los sistemas de protección internacional en los países receptores.

Los testimonios y las voces de las víctimas

En este capítulo sobre el exilio colombiano se incluyen numerosas citas textuales de los testimonios. La selección de estos fragmentos se hizo bajo criterios de representatividad, confidencialidad y aportes a la reflexión colectiva de los temas que aquí se abordan. Cada cita no es la historia de una sola persona, representa al unísono la experiencia de otras víctimas y, en muchos casos, tiene una dimensión colectiva; son relatos de vidas que invitan a conocer sus experiencias. Todos los testimonios recogidos por la Comisión sobre el exilio fueron escuchados, leídos y analizados por el equipo de trabajo de la Macroterritorial internacional.

En un documento anexo al capítulo se encuentra el *Legado testimonial*, que contiene un resumen de todos los testimonios y da cuenta de la enorme diversidad de esta experiencia, así como de la dimensión y profundidad que habita en sus historias. En el proceso de investigación también se priorizaron nueve casos de análisis para el esclarecimiento; ellos son representativos de la pluralidad y complejidad del exilio, el desplazamiento transfronterizo y el retorno³³. Todo este trabajo complementario, junto a las *Arqueologías vivas del exilio*, está disponible en la plataforma transmedia³⁴.

Finalmente, trabajar con las víctimas en el exilio ha supuesto –para quienes dieron su testimonio– no solo recordar el escenario de la pesadilla que vivieron, sino también reconocer esos recursos con los que han transitado ese dolor que habían intentado dejar atrás desde que salieron. Para las personas entrevistadoras, por su parte, ha significado compartir parte de esas experiencias y llevarse consigo un pedazo de la empatía y solidaridad vividas, así como enfrentar sus propias experiencias, que se activan al escuchar otras. Para la Comisión esto es un enorme aporte para la construcción de paz, para el país y las nuevas generaciones, empeñadas en elaborar y superar las heridas de la guerra.

La Comisión reconoce su valor y su aporte, y trata de dar cuenta de este proceso y compromiso. Como le dijo a la Comisión, una mujer awá que buscó refugio en Chile: «Es muy importante que en Colombia no nos olviden»³⁵. Este informe busca ser un altavoz para ella y para todas las voces y los rostros del exilio, para que en Colombia nadie, nunca más, los olvide.

33 Los casos son: 1) Victimización judicial por el secuestro y asesinato de Gloria Lara de Echeverri; 2) La guerra sucia del DAS en Europa, la persecución del exilio entre 2003-2006; 3) Los campesinos y campesinas de la Hacienda Bellacruz cuentan su verdad desde el exilio; 4) Antofagasta: el Pacífico colombiano en Chile, 2000-2010; 5) Desplazamiento forzado, despojo y exilio de campesinos del norte de Urabá; 6) Desplazamiento transfronterizo y retorno del pueblo indígena barí; 7) Desplazamiento transfronterizo y retorno de la población campesina del Catatumbo; 8) Pueblos étnicos transfronterizos: pueblo indígena zio bain (siona) y 9). Desplazamientos transfronterizos de comunidades indígenas, afro y campesinas en la frontera colombo-panameña.

34 La Comisión de la Verdad de Colombia se trazó como objetivo brindar –además del informe final escrito en medios tradicionales– una narrativa transmedial en la que se aprovechan diferentes herramientas interactivas: gráficas, sonoras, audiovisuales, fotográficas, documentales, procesos y medios de comunicación; con el fin de ofrecer una lectura esclarecedora, inclusiva y atrayente de los patrones y causas explicativas del conflicto armado. Esta lectura, acorde con los avances digitales, aunque es una alternativa para toda la sociedad, lo es de manera especial para el público juvenil e infantil, que busca información al alcance de un clic. Esta apuesta acerca a la sociedad a las voces de quienes brindaron sus testimonios a la Comisión de la Verdad, a sus vivencias y a esas verdades que dieron origen al informe de la Comisión. Para más información consultar Archivo del Esclarecimiento de la Verdad (comisiondelaverdad.co)

35 La experiencia de la comisión de la verdad en la escucha del exilio colombiano. Entrevista 283-VI-00004. Indígena awá, solicitante de refugio en Chile desde 2019.

La Colombia fuera de Colombia

Las verdades del exilio

1. El Exilio colombiano: todos los rostros y voces del conflicto armado. El exilio tiene los rostros y voces de las víctimas que ha dejado el conflicto armado y su prolongación durante décadas, todos los sectores sociales del país han sido afectados en algún momento de estos largos años de confrontación armada. La Comisión reconoce y visibiliza esta Colombia fuera de Colombia, reconociendo también las causas y responsabilidades en relación a su salida forzada del país. Es un espacio común de exclusión de diferentes sectores, pero también de reconocimiento de cientos de miles de experiencias que hacen parte de una historia colectiva.

2. Las dimensiones del exilio: Una población invisible. Aunque las estadísticas oficiales de la Unidad de Víctimas¹ señalan que solo desde 1985 hasta 2021 hubo más de nueve millones de víctimas del conflicto armado interno, la mayoría de quienes tuvieron que huir del país debido a ello no están incluidos en esa cifra. La ley de víctimas, por ejemplo, reconoce el desplazamiento forzado interno, pero no a quien tuvo que cruzar la frontera para proteger su vida, y apenas 26.269 colombianos han sido reconocidas por la Unidad de Víctimas² como víctimas en el exterior. Sin embargo, de acuerdo con los datos más recientes de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), con base en un trabajo conjunto con la Comisión de la Verdad, a lo largo del conflicto armado *más un millón de personas ha tenido que cruzar las fronteras huyendo del conflicto armado*³. El exilio y refugio es invisible no solo por su alto subregistro, sino también por motivos estructurales, como el no reconocimiento como una violación de derechos humanos que requiere medidas de protección y acompañamiento; de ahí la desatención y desprotección con que se encontró la mayoría de las personas aun antes de exiliarse. Si bien en muchos casos las personas hicieron denuncias de lo vivido, estas muchas veces no significaron mayor protección; de hecho, en algunos casos incrementó el riesgo. La estigmatización ha formado parte de esta invisibilización, y la falta de confianza es la primera puerta de la impunidad.

3. El exilio, una violación de derechos humanos en sí misma. El informe muestra que el exilio es una violación de derechos humanos que tiene sus propias características y afectaciones que contempla un grupo considerable de la población colombiana. Tener que cruzar las fronteras para salvar la vida

1 Unidad para las Víctimas. Registro Único de Víctimas (RUV), «Consulta por dirección territorial».

2 Unidad para las Víctimas. Registro Único de Víctimas (RUV), «Consulta por víctimas exterior».

3 Buena parte de los informes y estudios recientes que han profundizado sobre la salida forzada de colombianos a causa de la guerra han usado, como referente cuantitativo, la cifra producida por Acnur en 2007, en la cual se rastreó un aproximado de 500.000 personas colombianas que migraron a la fuerza. Esta cifra marcó un hito en la caracterización de esta realidad invisibilizada, ya que fue en ese año que Acnur comenzó el registro de la categoría «*Refugee-like*» («personas en situación similar al refugio»), que incluye a quienes no solicitaron formalmente la condición de refugio, pero que, según Acnur, salieron desplazadas de países en conflictos internos y son consideradas también como personas con necesidad de protección internacional. Esta nueva categoría contribuyó al reconocimiento de cerca de 478.000 colombianos con necesidad de protección internacional en el 2007, que no habían sido registrados en estadísticas oficiales; su registro continúa hasta hoy. Sin embargo, incluso con esta inclusión en el registro, aún se invisibilizan otros datos de admisibilidad. En este marco, la Comisión de la Verdad y la oficina regional de Acnur en Panamá, en un trabajo conjunto, revisaron las diferentes categorías, países y casos registrados. De forma particular, se estudió la cifra del 2020, según la cual más de un millón de colombianos y colombianas habrían tenido que cruzar las fronteras colombianas huyendo del conflicto armado.

no es asimilable a un desplazamiento forzado interno –mucho de la gente que salió al exilio ya había vivido antes tal desplazamiento–. Y aunque la salida ayudó a salvar la vida, al mismo tiempo produjo un enorme daño individual y familiar, y por las dimensiones y persistencia en el tiempo en el caso colombiano, implica un profundo impacto social y colectivo. En las historias del exilio hay huellas de todas las violaciones ocurridas en el conflicto: las víctimas, de muy distintos actores armados y sus entramados de intereses, además de padecer el conflicto en carne propia y en la de sus familias, deben afrontar el desarraigo y el abandono producto de la desprotección. Las consecuencias de estos hechos suponen no solo una pérdida de la patria, de los vínculos afectivos y sociales o incluso de la ciudadanía, sino también la persecución o la violencia sufridas, que incluyen nuevas formas de amenazas directas y la desprotección del Estado, como ha sido reconocido en algunos casos por el propio Consejo de Estado⁴. Buscar protección internacional fue la última alternativa en muchos casos para salvar la vida.

4. El lenguaje del refugio y la experiencia de los exiliados y exiliadas. Las consideraciones sobre las víctimas y los sobrevivientes están mediatizadas por el lenguaje con que nos referimos a ellas, habitualmente términos distintos como «personas demandantes de asilo o refugio», «con necesidad de protección internacional», «exiliados», «víctimas en el exterior» o «desplazadas transfronterizas». Todas estas denominaciones han sido referidas tanto por las víctimas como por el mundo institucional del refugio, desde funcionarios de los Estados y de organizaciones no gubernamentales hasta agencias internacionales y organizaciones de apoyo para la integración en los países receptores que la Comisión de la Verdad ha escuchado fuera de Colombia. Sin embargo, son maneras de acercarnos a sus experiencias, que en realidad son miradas sobre ese sufrimiento y sobre el grado de reconocimiento que reciben en función de las políticas de los países, las instituciones encargadas o los instrumentos internacionales relativos al refugio. Para la Comisión, el exilio se refiere a la salida y separación forzada por motivos del conflicto armado del país donde la persona vive y si bien esta es una experiencia común a todas las situaciones de violencia descritas ya asociadas a la salida forzada, el término «exilio» ha sido usado en el informe para señalar las razones políticas y el vínculo con los hechos del conflicto armado y la huida del país. Todas estas situaciones, estatus y experiencias han sido tenidas en cuenta y escuchadas en el trabajo de la Comisión. Existe una despolitización creciente del refugio que convierte a las personas en migrantes económicos o académicos desvinculando su situación de las condiciones del conflicto y las causas de su salida, viéndose en todo caso como un problema de seguridad o ayuda humanitaria, pero no de derechos humanos. Muchas de las personas que no cuenta con protección internacional, son registrados como inmigrantes.

5. Los periodos y tiempos del destierro. El exilio colombiano es el más largo del mundo, porque 60 años después sigue produciéndose. La magnitud y evolución de la búsqueda de refugio de población colombiana responde a las diferentes etapas del conflicto armado interno, a sus continuidades, discontinuidades, variaciones y repeticiones. El informe explica los periodos de mayor intensidad de

4 El Consejo de Estado, en el caso del exilio de Carlos Álvaro Bonilla Cifuentes, revocó la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia que le negó las pretensiones de reparación por las amenazas causadas en el ejercicio de sus funciones como fiscal delegado ante los jueces penales del circuito especializado de Medellín en 1997. En la sentencia, la magistratura consideró los impactos en su hija, su esposa y los padres (respecto a estos últimos, resaltó las afectaciones del insilio). El Tribunal señaló «la falla en el servicio, pues no se protegió a un fiscal cuya condición de riesgo era conocida en la Fiscalía General de la Nación» y recordó lo que ha sostenido en anteriores decisiones: «Las autoridades que por algún medio obtienen conocimiento o infieren una situación de riesgo inminente están en la obligación de ejecutar el deber positivo de protección y seguridad a que tienen derecho los habitantes del territorio» (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B, Sentencia 050012331000200102641 01(44198), 164-166).

salidas forzadas de Colombia y sus contextos sociopolíticos, así como los factores de persistencia del exilio en los años más recientes. Los primeros casos de exilio que escuchó la Comisión se situaban en los años cincuenta, durante la llamada época de «la Violencia» –antecedente del conflicto armado interno–. Los años sesenta y setenta, están marcados por la salida de líderes políticos y militantes del Partido Comunista Colombiano (PCC), la Unión Nacional de Oposición (UNO) y otros movimientos de izquierda perseguidos especialmente en el marco del Estatuto de Seguridad (1978-1982), así como de miembros y simpatizantes de las guerrillas del M-19 y el EPL. Sin embargo, los datos recogidos por la Comisión en el proceso de escucha revelan que la migración forzada, aunque se ha dado de forma continua, ha tenido periodos de mayor intensidad. **El primer periodo identificado está comprendido entre los años 1978 y 1991**, en los cuales se menciona el 10,5 % de hechos de exilio en las entrevistas tomadas por la Comisión⁵. Los exilios, refugios y las migraciones forzadas de este periodo se enmarcan en el contexto de persecución a miembros y líderes de movimientos sociales como el sindical, estudiantil y campesino, entre otros; y la persecución a partidos políticos de oposición nacidos de los acuerdos de paz entre algunas guerrillas y los gobiernos de Belisario Betancur (1982-1986), Virgilio Barco Vargas (1986-1990) y César Gaviria Trujillo (1990-1994). Además, de la agudización de la violencia con la guerra de carteles del narcotráfico, los magnicidios de líderes políticos del M-19, el Nuevo Liberalismo y de la Unión Patriótica (UP). Algunas de personas que se exiliaron en estos años mencionaron a la Comisión graves violaciones a los derechos humanos en el marco del Estatuto de Seguridad (1978-1982)⁶. **El segundo periodo, entre 1992 y 2005**, corresponde a la agudización del conflicto armado, la extensión del secuestro, las masacres, el asesinato selectivo, la persecución sistemática y el aumento de la impunidad. El 37,4% de los hechos de exilio en los testimonios tomados por la Comisión ocurrieron en estos años. La mayoría de quienes tuvieron que abandonar el país, de manera forzada, fueron sindicalistas, líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, así como familiares de víctimas, comerciantes, campesinos, comunidades étnicas y movimientos sociales⁷. **En el tercer período, de la guerra total a la paz incompleta (2006-2016)**, el 27,9% de las entrevistas tomadas por la Comisión reportan la ocurrencia de hechos de violencia entre los años 2006 y 2016, periodo de la desmovilización de las AUC en el contexto del segundo gobierno de Álvaro Uribe Vélez, la continuidad de cuadros medios y estructuras posparamilitares llamadas entonces «Bacrim» y la acción de las guerrillas, hasta la negociación, firma e implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014, 2014-2018) y las FARC-EP. La firma del Acuerdo de Paz trajo un tiempo de esperanza que luego se fue frustrando debido a la falta de cumplimiento efectivo y la continuidad del conflicto armado con grupos que no se desmovilizaron y con el ELN. Finalmente, un **cuarto periodo, donde el exilio es un indicador de persistencia, 2017-2022**. De los testimonios tomados por la Comisión, un 21,9 % corresponden a

-
- 5 Estos registros coinciden con lo documentado por el Registro Único de Víctimas de la Uariv, en el que 1.473 personas en el exterior narraron hechos ocurridos en este periodo (equivalente al 5,8 % del total registradas por el RUV en el exilio), personas ubicadas principalmente en países de frontera como Venezuela y Ecuador, en España y otros países de Europa, y en Estados Unidos. Las víctimas provenían, en su mayoría, de los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Santander. En los registros de esta década de la oficina del Acnur se muestran personas en calidad de refugio asentadas en Ecuador, México, Reino Unido y algunos países de Europa, aunque el porcentaje sigue siendo bajo.
- 6 Al cumplirse casi un año del Paro Cívico de 1977 y bajo el estado de sitio, el presidente Turbay expidió el Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978, conocido como Estatuto de Seguridad Nacional. El Estatuto les otorgó a las Fuerzas Militares un amplio margen y autonomía para perseguir organizaciones sociales y políticas, lo que produjo una persecución sistemática especialmente contra miembros y simpatizantes de la UNO.
- 7 La Unidad de Víctimas registra 18.208 víctimas en el exterior que narran violencias vividas en este periodo, equivalente al 71,8% del total del RUV en el exilio, registradas principalmente en Ecuador (4.144), Venezuela (3.242), Canadá (2.878), España (2.110) y Estados Unidos (2.038). En los datos de la Acnur se destacan países de frontera, como Ecuador, que en 2007 registraba cerca de 265.000 solicitantes de asilo, y Venezuela, que para el mismo año reportó más de 200.000 colombianos que cruzaron la frontera.

este último periodo, entre 2017-2022. Si bien la firma del Acuerdo de paz tuvo un impacto positivo en las condiciones del país y un apaciguamiento momentáneo de los fusiles –como se dijo poco antes–, las masacres, los asesinatos, las desapariciones y las amenazas que se viven actualmente, en medio de su implementación, hacen que el exilio sea en el presente un indicador de la persistencia del conflicto armado. En los casos analizados por la Comisión en este último periodo se recogen historias de sindicalistas, líderes y lideresas comunitarios y ambientales, autoridades étnicas, exmiembros de las FARC-EP o incluso miembros del Ejército que han colaborado en investigaciones con la JEP, además de jóvenes que participaron en movilizaciones sociales en mayo de 2021.

6. Causas, patrones y contextos explicativos del exilio. Existe una variabilidad de causas y hechos, por las que las personas tuvieron que exiliarse al ser víctimas de distintas modalidades de violencia previas a su salida. El desplazamiento forzado interno es la principal violación de derechos humanos previa, después están las amenazas contra la vida, las familias y las comunidades. Sin embargo, también otras violaciones como ejecuciones y homicidios, desapariciones forzadas, reclutamiento, secuestro o violencia sexual. Casi todas las violaciones de DDHH y del DIH, y de diferentes épocas y lugares del país puede analizarse desde el exilio, mostrando cómo esa invisibilidad incluye numerosas historias de Colombia que hay que reconstruir desde el exilio.

Se determinan siete (7) patrones de causas principales del exilio que muchas veces se relacionan entre sí. Estas causas no solo se refieren al hecho determinante de la huida, sino al tipo de violencia y el sufrimiento producido, y a los factores que determinan esa salida forzada. Para quienes han permanecido ajenos a las experiencias del exilio, esta es la oportunidad de conocer las causas y situaciones vividas con el destierro; para quienes lo sufrieron, es una posibilidad para esclarecer lo sucedido y ver reconocida la injusticia de lo que el exilio ha traído para sus vidas, familias y comunidades, pero también para el devenir del país. La *primera de* estas causas es *la persecución a opositores políticos, organizaciones sociales, sindicatos y líderes sociales*. Opositores políticos –militantes de partidos y movimientos políticos de izquierda o de oposición a los gobiernos–, pero también a un conjunto amplio y diverso de personas sin una adscripción política en particular, defensores de derechos humanos, líderes campesinos, afrodescendientes e indígenas, mujeres, población LGBTQ+, ambientalistas, sindicalistas y académicos, entre otros perfiles, que han sido objeto de una violencia específica por su posición o relación con el Estado y los actores armados.

La segunda causa refiere al control territorial y a la violencia sociopolítica generalizada contra la población civil que afectó principalmente a comunidades étnicas, campesinas, y a personas en ciudades y cabeceras municipales: comerciantes, empresarios, personal de salud, estudiantes, todos víctimas de la extensión y el crecimiento del conflicto en el país. Producto de la agudización de esta violencia, *la tercera y cuarta causa abordan el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes para la guerra* y las estrategias de prevención y desvinculación empleadas, entre ellas el exilio, para salir de la mira de los armados; y el secuestro y la extorsión, principalmente de personas con considerable patrimonio (empresarios, dueños de finca o ganaderos), aunque también personas de bajos recursos económicos. *La quinta causa precisa la desprotección del Estado en el deber de prevenir, investigar, sancionar, reparar y garantizar los derechos y la seguridad de sus ciudadanos, y su responsabilidad frente a hechos de violencia en el marco del conflicto armado interno. La sexta analiza la persecución a excombatientes, firmantes y familiares en contextos de posacuerdos y negociaciones de paz* que también han tenido que salir del país en búsqueda de garantías para su protección. Y, por último, la séptima describe los hostigamientos y las amenazas contra familiares de víctimas que en el proceso

de búsqueda de verdad y justicia han sido perseguidas, y muchas han tenido que continuar su lucha contra la impunidad y el olvido desde el exilio.

7. Necesidad de esclarecer o nombrar responsabilidades y la inversión de la culpa. En el exilio colombiano hay responsabilidades directas de parte de todos los actores armados involucrados en la guerra: grupos paramilitares, guerrillas, Fuerzas Militares y Policía. También se atribuye responsabilidad a agentes e instituciones del Estado y algunos políticos y empresarios, por acción u omisión, en la comisión de los hechos y las modalidades de persecución que han causado la salida forzada del país. Sin embargo, varios de los testimonios dan cuenta de la necesidad de esclarecer responsabilidades más específicas, en relación con el desconocimiento y el temor que tienen las personas exiliadas a ser revictimizadas.

En la narración de los hechos hay una variada y compleja información sobre los responsables, sin necesariamente considerar detalles sobre sus estructuras u organizaciones internas. Según los datos de las entrevistas en el exilio, la mayoría de las personas entrevistadas desconoce a los responsables de los hechos violentos que los llevaron al exilio (41%). Entre las personas que identificaron a los grupos armados, por lo general mencionan entre uno y dos grupos responsables (9.4%). Los grupos más mencionados son paramilitares (25%); guerrillas (14.4%); fuerza pública (5.2%) –Fuerzas Militares y de Policía–; otros agentes del Estado (1.1%) –DAS, Sijín, B2, F2, entre otros–; y otros grupos armados, entre los que se cuentan bandas criminales conformadas por grupos paramilitares posdesmovilización (3.1%). El restante 0.7% se refiere a terceros civiles y otros actores.

En algunos casos las personas exiliadas también hacen mención y atribuyen responsabilidad a agentes e instituciones del Estado, desde autoridades administrativas locales, autoridades nacionales y personal de justicia. En ciertos hechos las víctimas mencionan al responsable individual, pero, en general, no existen referencias sobre avances significativos en acceso a la justicia y el estado de las investigaciones sobre las denuncias presentadas. En un 9.4% de las entrevistas, también se pone de manifiesto la connivencia entre grupos armados, autoridades locales y regionales del Estado, operadores judiciales y actores económicos –los llamados terceros civiles– en la comisión de los hechos y las estrategias de persecución que obligan al exilio.

No obstante, es importante señalar que hay una gran cantidad de víctimas que, aunque centran su testimonio en describir las violaciones, no identifican o nombran al/los responsable(s); ya sea por temor o por desconocimiento o porque sufrieron varios hechos -y algunas veces por distintos autores-, en particular en estos contextos de violencia generalizada. Y también por la extensión de la amenaza a países en los cuales el desbordamiento del conflicto favorece la acción de los grupos armados más allá de las fronteras. Por ello, las referencias sobre los perpetradores son pocas y, en muchos de los casos, las personas temen ser revictimizadas. Sin embargo, a la persona exiliada tiende a culpabilizarse de su situación, como si ella misma fuera responsable de sus pérdidas, por haber tenido que defender su vida exiliándose.

8. El exilio como un obstáculo en la lucha por la justicia con necesidad de reconocimiento.

El exilio, para la mayoría de las víctimas supone un obstáculo en el seguimiento de los procesos y del derecho efectivo de acceso a la justicia. Además de las dificultades o imposibilidad de acceder a información, contar con abogados, el impacto traumático de los hechos y del propio exilio elimina en la práctica la posibilidad de dar seguimiento a las denuncias, con lo cual es un factor de impunidad. Varios casos ante la Corte y Comisión Interamericana incluyen el exilio de las víctimas. Además, se

han producido tres sentencias que abordan el exilio y la responsabilidad del Estado, entre ellas una del Consejo de Estado, proferida el 17 de marzo de 2021, que además de reconocer el exilio, también abordó el «insilio», es decir el impacto que tuvo en los familiares que se quedaron en el país, para reconocer y reparar a los familiares de un fiscal que tuvo que exiliarse. En este caso, la Sala encontró acreditada la ocurrencia de un daño que impactó de modo distinto a las tres personas exiliadas y a quienes conformaban su núcleo afectivo más cercano y se quedaron sin ellos en Colombia. La sentencia reconoció que padecieron lo que la doctrina y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV) han llamado insilio, que en este caso consistió en quedarse atrapados en Colombia viviendo una vida que quedó incompleta por la huida obligada de los seres queridos⁸.

9. La salida es un proceso forzado, largo, traumático y peligroso. Cuando se piensa en lo que supone la salida del país por motivos del conflicto armado, surgen las preguntas: ¿Cómo lo hacemos? ¿Hacia dónde vamos? ¿Qué llevamos? Las salidas son momentos de ruptura y estas rutas son parte de la trayectoria vital de las víctimas y los sobrevivientes. El exilio no hace referencia solamente a un recorrido entre dos puntos geográficos –uno de salida y otro de llegada, uno donde se materializa una ruptura y otro donde empieza una reconstrucción–, sino que se refiere a recorridos difíciles, a veces peligrosos, donde se enfrentan las dificultades prácticas, la inseguridad y los desgarros emocionales. Por la misma dinámica del conflicto, antes del exilio las víctimas y sus familias sufren varios desplazamientos internos. La realidad del exilio empieza cuando las personas, antes de hacer la maleta o tomar las pocas cosas que pueden llevar, ven que no hay más alternativas para quedarse en el país. Algunas víctimas tuvieron que partir de un día para otro; otras pasaron meses o años deshojando sus posibilidades, cavilando entre resistir y seguir su vida en Colombia o salir del país para minimizar el peligro y encontrar tranquilidad. También están quienes hicieron gestiones con embajadas y tuvieron que pasar varias entrevistas antes de poder salir y, mientras tanto, vivieron a la espera de soluciones, lejos de sus familias, muchas veces ocultándose en casas ajenas. Y quienes recibieron ayuda por parte de un programa de protección, de organizaciones de derechos humanos o de algún gobierno extranjero.

Bogotá es la ciudad que más se reporta como el lugar de salida, sin embargo a la capital llegan las personas que han recorrido tránsitos desde el Valle del Cauca, Antioquia, Nariño y Norte de Santander, y en menor proporción desde otros departamentos como Santander, Risaralda, Atlántico, Cauca, Caldas, Norte de Santander, Putumayo y Huila; las fronteras son los principales lugares de tránsito hacia el exilio.

Quien emprende la salida forzada debe afrontar lo incierto porque las salidas se dan, la mayor parte de las veces, sin saber lo que se espera, y una suerte de niebla se cierne ante las decisiones por tomar. Cada historia tiene su propia travesía: es posible tomar un avión o una panga, montarse en un bus, hacer trasbordos o cruzar la frontera a pie, pero independiente de ello las travesías están unidas por la desprotección, las posibles amenazas, la incertidumbre y el miedo. A veces las personas salen solas o acompañadas por algún familiar, pero también hay casos de desplazamientos transfronterizos masivos, principalmente de comunidades étnicas y campesinas en las épocas en que el conflicto se agudizó entre amenazas para salir, fumigaciones o masacres. Para todos, en general, el exilio es un momento de soledad.

8 Montaña Plata, Sentencia 050012331000200102641 01(44198).

10. Necesidad de protección y tipos de reconocimiento. La desprotección que las víctimas sufrieron para tener que salir del país se prolonga de nuevas maneras en los países de llegada, aunque las condiciones de esta acogida han variado en el tiempo y en las capacidades de los Estados para garantizar este derecho. Sin embargo, debe resaltarse que en todos los testimonios escuchados por la Comisión se hace referencia a la gratitud y el reconocimiento a los países de acogida, porque, como lo señaló Armando, un médico defensor de derechos humanos asilado en España, «salir al exilio me permitió vivir, y el hecho de haber salvado la vida no es poca cosa»⁹. El derecho a ingresar y permanecer en otro país ha salvado, sin lugar a duda, la vida de miles de personas, y su acogida es una contribución de los Estados, en su compromiso y voluntad política, a la garantía de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado colombiano que tuvieron que huir. No obstante, aunque casi todos los Estados han incorporado normativas generalmente progresistas, existen también barreras cada vez más grandes –explicadas, en parte, porque la situación de violencia y desigualdad en el mundo han generado mayores movimientos de refugiados y migraciones forzadas en las últimas dos décadas– que hacen que la protección internacional sea un derecho humano en detrimento, a tal punto que diferentes organizaciones del ámbito de los DD. HH. lo definen como «un derecho en crisis» o «un derecho a la baja». El reconocimiento depende no solo de la gravedad del hecho sino de las políticas de acogida o rechazo de los países que son cada vez más restrictivas. La población que sale de Colombia, se encuentra con medidas de contención en las fronteras, así como lecturas que desconocen la realidad sobre la implementación del proceso de paz en Colombia, que limitan las posibilidades de protección, por lo que es importante visibilizar estas necesidades. La invisibilidad ha supuesto un factor de persistencia, porque la normalidad invisible del exilio no ha supuesto una crisis de legitimidad sino una especie de inevitabilidad debido a las circunstancias. A pesar de sus dimensiones, las relaciones internacionales con Colombia no estuvieron mediatizadas por el impacto del exilio, como en otros casos.

11. Los difíciles procesos de reconocimiento en los países receptores. Algunos países han demostrado una amplia solidaridad con la población colombiana en necesidad de protección. También instituciones internacionales como el ACNUR han tenido a Colombia como uno de los centros de sus preocupaciones por el desplazamiento forzado y el exilio. No obstante, los requisitos, tiempos de los procesos, desconocimiento del conflicto por parte de algunos agentes migratorios y el endurecimiento y securitización de las fronteras, han llevado a que un gran número permanezca en un estado prolongado de incertidumbre y vulnerabilidad, sin que se resuelva su situación migratoria por años, ni reciban la atención y protección que necesitan. Como dijo una mujer refugiada en Canadá: “pedir asilo es tratar de convencer al otro de que tu verdad vale la pena”, asumiendo el riesgo que muchos casos consideren que no se es “suficientemente víctima”. Frente a los colombianos y colombianas también las actitudes sociales en las sociedades de acogida son determinantes, estando muchas veces mediatizados por los estigmas de narcotráfico, trabajo sexual u otros en condiciones discriminatorias como racismo y xenofobia. La negación de la existencia del conflicto armado y su reducción a un conjunto de acciones terroristas contra el sistema democrático, bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), tuvo enormes implicaciones frente al derecho al refugio de las víctimas y al reconocimiento de las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante ese periodo. En varios países el reconocimiento de refugiados colombianos ha estado determinado, no solo a sus políticas de derechos humanos o refugiados, sino también por las relaciones con los gobiernos colombianos.

9 Entrevista 111-VI-00003. Médico, defensor de derechos humanos, víctima de detención arbitraria, persecución y amenazas. Exiliado en España en 2001.

La Comisión de la Verdad entiende la protección internacional como una necesidad humanitaria. De esta manera, el compromiso y la solidaridad con la paz de Colombia también consiste en que los Estados y la comunidad internacional garanticen la protección de las personas que siguen huyendo del país, dada la continuidad de la confrontación armada y de las distintas dinámicas de violencia causadas por el reposicionamiento de nuevos y viejos actores del conflicto, independientemente de las relaciones e intereses políticos y económicos entre los Estados. Reconocer el exilio no es contrario sino un apoyo a la paz.

12. Los programas temporales de protección internacional que mitigan el riesgo. Muchas víctimas del conflicto armado encontraron en los programas temporales de protección¹⁰ la vía para mitigar las situaciones de riesgo (en particular, en los casos en que el peligro era extremo, y la salida, apremiante). Estos programas nacieron a principios de la década del dos mil por la necesidad de brindar una alternativa de protección urgente a sindicalistas y defensores de derechos humanos en alto riesgo debido al incumplimiento del Estado en su deber de protección y con solicitudes a algunos países que no dieron una respuesta efectiva a su necesidad de protección internacional. En otros casos, han sido las redes de apoyo de las organizaciones de derechos humanos y sindicatos en Colombia las que han tramitado las salidas del país y han facilitado el acceso a los programas de protección en distintos países del mundo.

13. El exilio implica una ruptura vital, un enorme desarraigo y un empeoramiento de las condiciones de existencia, independientemente del nivel de estatus anterior. Es un no lugar en el mundo y un destiempo en el que la persona y su familia tienen que empezar todo de nuevo desde las cenizas, y una situación de transitoriedad mantenida, un limbo en el que no pueden volver y tienen que insertarse en un país nuevo en condiciones precarias. La pérdida de la patria supone un cuestionamiento de sus propios derechos y de su condición de ciudadanía. La inserción laboral en el exterior se hace en muy peores condiciones, en trabajos informales y precarios. El sentimiento de ruptura, desarraigo y abandono predominan, a pesar de contar en general con mejores condiciones de seguridad. Se afecta por barreras del idioma, códigos culturales desconocidos, discriminación hacia extranjeros, marginalización y la necesidad de adaptarse al nuevo país. Estos procesos son muy largos en el tiempo, y no se limitan al primero o segundo año de la salida.

14. La experiencia del exilio además acarrea importantes afectaciones emocionales y físicas. Tanto el impacto de los hechos, como la propia salida forzada, el peligro de la huida, la precariedad en el país de llegada, las necesidades de reconocimiento o estatus y de integración en un país distinto, supone altos niveles de estrés que se mantienen en el tiempo. Son muy frecuentes los

10 Los programas de protección temporal tienen en general los objetivos de: «1. Proteger la vida y la integridad física de personas que han demostrado que su vida corre peligro y que han sobrevivido a amenazas debido a su actividad en una organización social con carácter legal. La idea es disminuir el riesgo inminente. 2. Aprovechar la estancia en el programa para realizar acciones de denuncia-sensibilización. Este aspecto fue madurando en una estrategia de incidencia que iba más allá de las instituciones internacionales, a Gobiernos y organismos internacionales, con el propósito de que –debido a la grave crisis humanitaria que vivió el país con el Plan Colombia– se ejerciera presión internacional sobre el Estado colombiano para el cumplimiento de los DD. HH. y el DIH, actividades que se conocieron como “Diplomacia por la Paz y los Derechos Humanos”. Es una labor que continúa 3. Fortalecimiento de la formación política intelectual de las personas acogidas. Se busca que se amplíe el horizonte cultural y político de estas personas y que se amplíe la red de organizaciones que apoyan las organizaciones colombianas. 4. Protección y mejoramiento de la estabilidad psíquica y emocional de las personas acogidas» (Entrevista 085-PR-03537. Defensor de derechos humanos y sindicalista, exiliado en España desde 2000.

duelos congelados, la angustia y que el malestar emocional se mantenga a veces por años. El exilio conlleva un sentimiento de no tener el control sobre la propia vida y estar a merced de otros. Hay un miedo permanente a la persecución o a ser vulnerables de nuevas violencias, especialmente en los contextos de frontera. Esto lleva a que algunas personas busquen silenciarse o invisibilizarse para pasar desapercibidos ante posibles amenazas. También es recurrente un sentimiento de culpa por haber sentido miedo y haber salido del país, cuando otros no pudieron hacerlo o murieron. Son frecuentes los relatos de afectaciones a la salud física y mental de las personas exiliadas.

15. Los impactos en las segundas y terceras generaciones son aún más invisibles. Los impactos del exilio de prolongan y afectan a las segundas generaciones. Algunos experimentan la violencia de forma directa siendo muy niños y otros se ven forzados a salir con sus padres sin comprender las razones para ello. En muchas familias está presente el silencio en torno a la salida y los impactos, lo que genera una brecha entre los padres y los hijos, la cual se profundiza con las transformaciones culturales y barreras idiomáticas. La construcción de una identidad que está mediatizada por esta dimensión transcultural entre el aquí y el allá. A pesar de que los hijos, las hijas y los nietos de los exiliados no se recogen en las estadísticas y los registros, pues son ciudadanos de los países de acogida, las consecuencias de la violencia y la proyección de los dolores de las familias tienen sus propios impactos. Para quienes nacieron en otro país, la construcción de su propia identidad, muchas veces binacional o en otros casos asimilada al país de acogida, pasa por una verdad que permita restablecer los vínculos con Colombia y quienes quedaron. Sin embargo, todas esas variaciones pasan por la posibilidad de hablar sobre lo vivido y entender sus vivencias.

16. Insilio e impactos familiares. El insilio corresponde a la vivencia desoladora del no lugar, del silenciamiento, del ocultamiento y del encierro/destierro dentro del país de origen. Lo sufren los hijos e hijas de quienes se vieron obligados a salir al exilio como consecuencia dolorosa y mal comprendida de su compromiso y quehacer político y social. También afecta a las cuidadoras, a las abuelas, tías y demás parientes que se dedican a recomponer los pedazos y a procurar una vida digna y amorosa para quienes quedan a su cargo¹¹. Pero la afectación se extiende más allá del núcleo familiar e incluye a los correligionarios de partidos políticos y organizaciones sociales, así como a las plataformas y colectivos que ven vulnerados sus derechos a la participación política y al liderazgo social por defender ideas, derechos humanos y territorios.

El exilio e insilio son fenómenos simultáneos. Son una realidad para muchos colombianos y colombianas que en el marco de la guerra han tenido que irse del país dejando atrás raíces, tierra, gente, vínculos y proyectos de vida. Durante décadas, el exilio colombiano fue un fenómeno desconocido, silenciado y entreverado con otras graves violaciones a los derechos humanos o con otras categorías de la migración y la movilidad humana. Solo en las últimas décadas, gracias al enorme trabajo de denuncia y a la incidencia de los colombianos en el exterior, y al propio trabajo de la Comisión este fenómeno ha empezado a ocupar un lugar en el relato nacional.

17. Daños en los procesos colectivos. El exilio en muchos casos es una forma de silenciar o sacar del paso a personas que estaban revelando verdades o que representaban un obstáculo para la consecución de los objetivos de los responsables. En este sentido, puede entenderse también como una consecuencia de una intencionalidad de la violencia orientada a la paralización e inhibición

11 Vásquez Sepúlveda, «Irse sin partir», 11.

social, en tanto debilita procesos políticos, sociales, cívicos, de defensa del territorio y de los derechos de las mujeres, entre otros. Los ataques a liderazgos y procesos organizativos tratan de bloquear dichas experiencias y de hacer que la gente deje de luchar por sus derechos.

La permanente amenaza a la vida y la integridad personal llevó a que miles de pequeñas organizaciones sociales se desintegraran por completo en diversas partes del país y a que, para su protección, organizaciones más grandes hayan tenido que reformar muchas de sus formas de actuar, bajando el perfil y las denuncias. Los ataques a líderes de organizaciones que hacen trabajo social, que suponen ya sea un desplazamiento interno, el asesinato o el exilio, conllevan una pérdida colectiva. Las consecuencias de lo que se deja de hacer, el impacto que supone la salida en los otros, el sentimiento de orfandad de ciertos liderazgos o el empeoramiento de las condiciones de seguridad después de dichos ataques hacen que el exilio tenga que ser visto como parte de esta historia de control del tejido social que caracteriza a la guerra, y de la intencionalidad de quienes llevan a cabo tales violaciones de derechos humanos.

18. Impactos a la democracia y al estado social de derecho. La dimensión colectiva del exilio es un fuerte golpe para la democracia de Colombia. En algunas épocas, el ejercicio de la política en el país se convirtió en una profesión de alto riesgo, para lo que el silencio y/o el destierro era la única alternativa que tenían los afectados, como en el caso de la UP y otros movimientos políticos. La expulsión armada de la vida política es una de las fuertes heridas del exilio. Con el exilio se truncan proyectos comunitarios forjadores del tejido social. El trabajo comunitario de numerosos líderes, así como muchas experiencias organizativas en áreas rurales o barrios y numerosas investigaciones sobre la violencia del conflicto armado se vieron interrumpidas. Así como también se debilitó y restringió el ejercicio de la participación política de organizaciones sociales y opositores políticos. La salida del país de numerosos líderes políticos produjo el debilitamiento, desestructuración o incluso la desaparición de los partidos políticos o movimientos sociales de los que ellos formaban parte, lo que implica una pérdida para el debate nacional y la contribución de lo público. Se excluye así de la pluralidad del juego político a los movimientos de izquierda, ambientalistas, sindicalistas, campesinos, de defensa del territorio, de defensa de los derechos étnicos, entre otros..

Otro enorme golpe para la democracia colombiana es la imposibilidad de la mayoría de los colombianos/as refugiados de participar, desde el exterior, en elecciones, consultas y demás asuntos de la vida política del país. Esta restricción, impuesta tanto por la falta de condiciones de participación por parte del Estado colombiano como por algunos programas de asilo, impide acercarse a consulados para los procesos que allí se adelantan, como el de las votaciones desde el exterior. Para muchos, esto hace que el exilio se viva como una muerte política. Hay un detrimento de la dimensión política del sujeto al no poder participar en los debates de interés nacional y en las decisiones que tienen una incidencia en su propia vida y en el bienestar colectivo.

19. El exilio y los impactos a la justicia. La Comisión de la Verdad entrevistó a un numeroso grupo de jueces, fiscales, procuradores y agentes del CTI en los que el precio de haber buscado justicia y haber hecho su trabajo de forma correcta y dignamente. En medio del conflicto armado, ellos y ellas, así como sus familias, fueron amenazados, y obligados al exilio, cuando no asesinados. Sin embargo, ni la Fiscalía ni las autoridades judiciales cuentan con un registro del número de funcionarios afectados por violaciones de derechos humanos en el contexto de su trabajo en relación con el conflicto armado interno. La persecución de estos funcionarios conllevó una pérdida

de capacidades y compromiso del Estado en la justicia, así como el truncamiento de múltiples procesos, investigaciones y ejecución de sentencias, lo que a su vez incidió, de manera contundente, en un escenario de impunidad en casos relacionados con el conflicto armado. Adicionalmente, el ataque a la justicia y la relevancia de algunos de sus miembros en la sociedad supuso una experiencia de abandono y desprotección para amplios sectores de la institucionalidad y de la sociedad, precisamente entre quienes estaban comprometidos con la justicia y el fortalecimiento del Estado de derecho.

Además de las implicaciones personales para quienes han dedicado su vida a la justicia y la defensa de los derechos, la persecución, amenazas y exilio de funcionarios judiciales tuvo graves implicaciones en la imposibilidad de que los procesos judiciales fueran resueltos o en que las sentencias fuesen ejecutadas. En algunos casos, las amenazas y violencia provinieron de grupos armados al margen de la ley, en otros casos de otras instituciones o agentes del Estado, y en algunos casos, las acciones provenían de la misma institución que tenía que impartir justicia.

20. Una mirada de género desde el exilio. El 48,8% de las personas entrevistadas por la Comisión en otros países son mujeres. Sus testimonios, así como los de personas del colectivo LGTBIQ+, dan cuenta de un *continuum* de violencias que incide en unos impactos diferenciados del exilio. Hablamos de impactos diferenciales tomando en cuenta no solo las condiciones de marginación y subordinación socialmente vividas por las mujeres, sino también la influencia de los estereotipos sexistas. La violencia contra las mujeres ha sido frecuentemente invisibilizada, sin tener en cuenta además los impactos específicos de la guerra y el exilio, en un contexto marcadamente patriarcal. Si bien las mujeres han experimentado la marginación y el riesgo de la violencia en sus vidas, en el conflicto armado han sufrido numerosos impactos físicos, psicológicos y sexuales. Las mujeres suelen estar expuestas a diversos riesgos y formas de abuso en los pasos fronterizos, y las condiciones de los procesos migratorios las hacen más vulnerables en la llegada a países extranjeros, especialmente cuando están solas. La revictimización, incompreensión y agresiones, se van sumando al conjunto de violencias sufridas.

Las personas del colectivo LGTBIQ+, por su parte, buscaron en el exilio una seguridad y protección que no tenían en Colombia, pero también un contexto más favorable para ser, para poder vivir como son y quieren ser, sin los prejuicios, discriminaciones y amenazas para sus vidas. Sin embargo, se han encontrado también en situaciones de vulnerabilidad y riesgo –especialmente en la salida, en los pasos fronterizos y procesos migratorios– en las que a menudo han tenido que enfrentar discriminación y abusos verbales y físicos. Debido a su condición y la aparente menor relación de sus amenazas con el conflicto armado interno, han sufrido también, en no pocos casos, el riesgo de desprotección en los procesos de solicitud de asilo. El trato de las autoridades, la falta de comprensión y los estereotipos de género forman parte de estas vivencias.

21. Los impactos del exilio en las comunidades étnicas. Las implicaciones del exilio para las comunidades étnicas son aún más complejas de lo que en otros casos: puede representar el destierro o desarraigo. Esto se debe a la profunda y particular relación que se construye en torno al territorio ancestral, a la comunidad, a la tierra, el impacto cultural y a la relación con la naturaleza que define su cotidianidad. La socialización en el territorio ancestral permite, por un lado, el fortalecimiento del uso de las lenguas nativas, y por otro, la comunicación con los médicos tradicionales, quienes forjan el cuidado espiritual de la comunidad. Por tanto, la pérdida de sus territorios constituye un daño cultural irremediable. La desvinculación con el

territorio produce un rompimiento con un aspecto esencial de su forma de vida, su cultura y su espiritualidad. La salida del territorio también implica la transformación de las formas de sustento de vida al pasar de escenarios rurales a ciudades o centros urbanos. Esto es particularmente difícil cuando el conocimiento se trasmite de generación en generación y está enfocado en las prácticas asociadas a la agricultura, la pesca o trabajos artesanales, entre otros. Esta problemática afecta también a pueblos binacionales en donde las fronteras son artificiales y donde la invisibilidad de las situaciones conlleva mayor vulnerabilidad dando lugar en diferentes épocas a distintos desplazamientos transfronterizos en su propio territorio.

22. Una pérdida incalculable y un aporte imprescindible. Organizaciones, plataformas, sindicatos, gremios y procesos comunitarios de diversa naturaleza en Colombia se vieron severamente afectados por la pérdida de sus líderes e integrantes que tuvieron que salir al exilio. Con esto, esa pérdida lo es también para la democracia, porque el país perdió un capital humano muy valioso, una incommensurable experiencia se fue tras los líderes y lideresas sindicales, sociales o políticos que se exiliaron, así como tras los jueces, campesinos, docentes, estudiantes, indígenas, líderes afrodescendientes, periodistas, comerciantes o empresarios.

Incontables personas exiliadas han integrado espacios de participación y movilización social alrededor de la visibilidad del conflicto armado en Colombia, de acciones colectivas para la convivencia y paz desde los países de acogida, y contribución a las entidades del Sistema de Verdad, Justicia y Reparación desde el exterior. También otras han buscado en el retorno nuevas formas de reconstruir sus vidas, aunque los espacios colectivos de los que formaron parte, los que impulsaron y lideraron, no son los mismos y en algunos casos ya ni existen. Otras personas han vuelto años después porque la precariedad en las que estaban era insostenible. Quienes han retornado lo han hecho la mayor parte de las veces sin condiciones de apoyo por parte del Estado, sin una política específica que los acoja y sin las suficientes garantías para su reintegración; esos retornos muestran la importancia de estos procesos, pero también la necesidad de garantías para ellos.

23. Las formas de afrontar el destierro. «Repensarse» y «reconstruirse» son dos palabras recurrentes en muchos testimonios y encuentros que la Comisión tuvo con las personas exiliadas en otros países. En el exilio las personas también encontraron formas e instrumentos de resistencia ante quienes buscaron negarles el territorio o negarles un espacio como sujetos políticos.

Las personas que tuvieron que salir al exilio han mantenido una postura activa tanto para la reconstrucción de sus vidas, su inserción social, el exilio colombiano es reconocido como activo, creativo en sus búsquedas y activo en su postura en los diferentes países. (1) la decisión de no dejarse derrotar (y sacar las fuerzas necesarias, rebuscar y abrirse oportunidades); (2) la familia como fuerza para continuar, (salir adelante por los hijos/as); (3) Cuidar las raíces colombianas por medio de practicar costumbres, la lengua, leer y mantenerse informado de lo que sucede en el país. Sin embargo, respecto al impacto de los hechos o la asimilación de las experiencias traumáticas vividas, ha predominado el silencio como forma de mantener distancia con los hechos del pasado y protegerse de que no se repitan. En términos colectivos las formas de apoyo mutuo son especialmente relevantes en un contexto de ruptura de vínculos como el exilio: la espiritualidad, la fe y la religión como espacios de congregación, comunidad y que aportan explicaciones para cosas que parecen inexplicables. Las Redes y expresiones de apoyo y solidaridad entre personas colombianas o de personas extranjeras han sido claves, si bien estas redes muchas veces no abordan las causas del exilio debido a la desconfianza política o se mantienen en lazos familiares o de amistades estrechas

solamente. El exilio colombiano ha sido muy activo en defender desde el exterior la causa de la democracia y los derechos humanos continuar la lucha por la paz y la democracia. Incluso por ello ha sido objeto de persecución y sospecha.

Algunos exiliados buscaron las herramientas para darles continuidad a los trabajos organizativos, sociales y políticos desde los países de acogida. Muchos han optado por la reconstrucción de los liderazgos que los actores armados o los agentes del Estado trataron de deteriorar y acallar con violencia. Así, algunas víctimas han continuado visibilizando la impunidad de sus casos y denunciando lo ocurrido en espacios o redes internacionales; otros se han articulado a plataformas y colectivos de refugiados, migrantes y exiliados en distintas regiones del mundo; y hay quienes han hecho parte de consejos locales u otras formas organizativas de debate, reflexión y apoyo desde el exterior.

24. La perspectiva del retorno ha sido siempre parte de la expectativa de las víctimas, que sin embargo se ha visto condicionada por el mantenimiento de las amenazas, la continuidad del conflicto armado y la falta de garantías y una política para el retorno.

En la práctica son más los motivos personales que las condiciones políticas las que han llevado a algunos retornos. La expectativa del proceso de paz generó nuevas condiciones inicialmente para el retorno que se han visto posteriormente truncadas en la mayor parte de los casos. De forma creciente la problemática del exilio a largo plazo genera demandas de que se considere el tiempo vivido fuera, los acuerdos sobre pensiones o trabajo y la resolución de problemas legales o causales del exilio (judicializaciones arbitrarias, casos sin seguimiento adecuado, etc.), como condiciones para poder volver. Los retornos también se han dado forzados por cambios en los contextos socioeconómicos y políticos de los países de acogida. Las crisis económicas en los países, los cambios en las políticas migratorias, las crisis diplomáticas y la misma llegada de la pandemia se convierten en motivos que aceleran las intenciones de retornar. En términos materiales, se advierte un tercer impacto en la *dobles pérdida material* que sufren las personas retornadas en lo que se adquirió en Colombia, antes de la salida, y en los países de acogida durante sus experiencias en el exilio. En el retorno las políticas existentes no posibilitan que el patrimonio sea recuperado en alguna medida al regresar.

Pero retornar no es sólo regresar. La trayectoria de los retornos y lo que implica el proceso de reintegración de los exiliados al país que los expulsó tiene sus propios impactos personales y colectivos. Según la duración de la vivencia en los países de acogida, quienes llegan a los territorios se enfrentan a la construcción de la identidad dejada en pausa; al reconocimiento de un país que les es ajeno (en el caso de los hijos, las hijas y los nietos del exilio); a los estereotipos, los obstáculos de acceso a los derechos y la reinención de las ciudadanía desde la dimensión colectiva en las organizaciones, redes y familias. El retorno supone casi un nuevo desplazamiento, donde los problemas de trabajo, identidad e inserción en un país que ha cambiado y en el cual la gente no se reconoce supone un proceso activo y que necesita acompañamiento y políticas por parte del Estado. Sin un proceso de reconocimiento colectivo, la integración de estas personas cuando se dé, será precaria limitando su impacto también positivo en el país. Debido a que el exilio es un problema masivo, pero no colectivo, también para las segundas generaciones es más difícil mantener una identidad binacional a la vez que una relación con el país en un contexto de incertidumbre del proceso de paz y continuidad de la violencia que limita las posibles expectativas positivas. El retorno que era el objetivo inmediato cuando se piensa en la salida, se transformó en una decisión lejana de un territorio que añoran, pero al que temen o no existen condiciones para habitar. Los perfiles de quienes vivieron hechos de persecución, amenazas y atentados a la vida como causas

del exilio, señalan temores y angustias al percibir que persisten las condiciones de violencia en los territorios y que no se han dado las condiciones por parte del Estado para resguardar su integridad y la de sus familias. Sobre toda esta problemática de invisibilidad, impactos y falta de reconocimiento o retorno, la gente en el exilio espera que la Comisión pueda dar recomendaciones.

25. Casos ejemplificantes del Exilio. En el proceso de investigación se priorizaron nueve (9) casos de análisis para el esclarecimiento que son representativos de la pluralidad y complejidad de la experiencia del exilio, el desplazamiento transfronterizo y el retorno. Los casos priorizados son:

- 1) Victimización judicial por el secuestro y asesinato de Gloria Lara de Echeverri;
- 2) La guerra sucia del DAS en Europa, la persecución del exilio entre 2003-2006;
- 3) Los campesinos y campesinas de la Hacienda Bellacruz cuentan su verdad desde el exilio;
- 4) Antofagasta: el Pacífico colombiano en Chile, 2000-2010;
- 5) Desplazamiento forzado, despojo y exilio de campesinos del norte de Urabá;
- 6) Desplazamiento transfronterizo y retorno del pueblo indígena barí;
- 7) Desplazamiento transfronterizo y retorno de la población campesina del Catatumbo;
- 8) Pueblos étnicos transfronterizos: pueblo indígena zio bain (siona) y
- 9) Desplazamientos transfronterizos de comunidades indígenas, afro y campesinas en la frontera colombo-panameña.

Recomendaciones Finales

Reconocimiento y derechos de las personas en el exilio

Hay un tema muy importante desde mi punto de vista: para que nosotros podamos retornar a Colombia tiene que haber una efectiva reparación. Pero no es una reparación solamente en términos económicos, sino una reparación como proyecto de vida, que uno vuelva otra vez a su proyecto de vida como tal. Pero también que haya un retorno no solamente digno discursivamente, sino que sea con garantías reales de que no vuelvan a revictimizar al exilio.

Jorge Freyter, exiliado en España¹

Las más de dos mil personas entrevistadas por la Comisión de la Verdad que tuvieron que salir al exilio –muchas veces con parte de sus familias–, así como de expertos, académicos, actores armados y sujetos colectivos han sido la base de este capítulo del Informe. Estas voces narran una realidad desconocida en el país (a pesar de su existencia, continuidad y profundos impactos durante décadas). El reconocimiento de cerca de un millón de personas –según el análisis realizado por la Comisión de la Verdad con el apoyo de Acnur– que tuvieron que salir del país por motivos relacionados con el conflicto armado da cuenta de que esta es la segunda violencia del país, en número de personas afectadas, después del desplazamiento forzado. Sin embargo, en el marco legal de la ley de víctimas y restitución de tierras de 2011 y otras disposiciones asociadas con las víctimas fuera del país y con el retorno no existe un reconocimiento normativo e institucional del exilio. Los hallazgos de este informe –que suponen un aporte novedoso no solo en la historia de las Comisiones de la Verdad, sino en el conocimiento en profundidad de esta violación de derechos humanos y la experiencia de las víctimas– muestran la extensión y profundidad del desgarramiento que supone el exilio, y la importancia de reconstruir los vínculos con esta Colombia fuera de Colombia.

Las víctimas refugiadas, solicitantes de asilo y con necesidades de protección internacional aparecen en la normativa nacional casi siempre como «víctimas en el exterior» (como si las circunstancias que las obligaron a salir no estuvieran relacionadas con el conflicto, como si ellas no enfrentaran sus impactos –además de los que conlleva el destierro– y la salida del país y el mismo retorno no las expusiera a nuevas violencias y a la vulneración de sus derechos).

La Comisión considera que la formulación e implementación de una política de reconocimiento pasa por integrar esta verdad construida hasta ahora y con la contribución de la Colombia fuera de Colombia en la construcción de paz en el país, como una energía positiva de reconstrucción del tejido social fracturado por la guerra, la desprotección y la desigualdad. En este sentido, se recomiendan las siguientes acciones, las cuales fueron sistematizadas y elaboradas gracias al trabajo de escucha de la Comisión; a los espacios de retroalimentación de este informe con diferentes instituciones, víctimas y organizaciones de la sociedad civil en marzo de 2021; a los más de 30 informes y documentos presentados por las organizaciones y plataformas de víctimas y expertos en temas de migración forzada y refugio ante la Comisión de la Verdad, y a la propuesta de un proyecto de ley presentado por varias organizaciones en 2017² y que fue compartido con la Comisión. De igual forma, el Foro Internacional de Víctimas,

1 Entrevista 001-VI-00001. Hijo de líder sindical y profesor de la Universidad del Atlántico asesinado, víctima de secuestro, tortura, homicidio y amenazas. Exiliado en Venezuela en 2004 y luego en España en 2006.

2 Codhes et al., «Propuesta de articulado».

Revicpaz-Lac y otras plataformas y organizaciones acompañantes han visibilizado este requerimiento en diversos espacios de intercambio desde el año 2017.

Reconocimiento del exilio y las víctimas por parte del Estado colombiano

El Estado debe proporcionar los mecanismos jurídicos necesarios para el reconocimiento del exilio y del desplazamiento o refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos, tanto en la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) como en el resto de la normatividad dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. La ley de víctimas hace referencia a las víctimas connacionales en el exterior, pero no hay pleno reconocimiento al exilio, refugio, desplazamiento transfronterizo y sus consecuencias.

El no reconocimiento en el marco de la ley e institucionalidad colombiana implica que las medidas de atención, asistencia y reparación no atiendan los impactos y daños de las vivencias del exilio y que profundicen la revictimización tanto de las personas exiliadas como de las que han retornado. Por tanto, la Comisión recomienda al Congreso de la República ampliar el alcance de la ley de víctimas y restitución de tierras y el Decreto 4800 de 2011, así como ajustar los protocolos de acción de las entidades públicas que se desprenden de esta ley (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv–; y Unidad Restitución de Tierras) y en el resto de la normativa dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Tal ampliación debe incluir al exilio, el refugio y la migración forzada transfronteriza como hechos victimizantes y violatorios de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la constitución política colombiana. Además, es necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional un concepto de «extraterritorialidad» que permita especificar y fortalecer los puntos relacionados con verdad, justicia, reparación y no repetición que afectan a aquellas personas víctimas en el exterior, refugiadas y exiliadas.

Se debe revisar en profundidad la Ley 1448 del 2011 y ajustarla al derecho internacional (Convención de Ginebra, Resolución 60/47 de la Asamblea General de la ONU), sin detrimento de los derechos de las personas que requieren protección internacional y la aplicación del derecho al asilo y refugio. En particular, se debe revisar la redacción del artículo 3 para que no signifique un retroceso respecto a la definición ampliada de personas refugiadas «víctimas» que sostiene la Declaración de Cartagena de 1984. También deben facilitarse las condiciones establecidas en la Ley 1448 para que las víctimas de despojo en el exilio ejerzan plenamente –y no solo formalmente– su derecho a disponer y disfrutar de su tierra y sus bienes a voluntad.

Por lo tanto, es importante considerar víctimas en el exterior a las personas que individual o colectivamente, directa e indirectamente, hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, e independientemente de cómo han sido catalogadas o reconocidas: refugiadas o solicitantes de asilo, con necesidades de protección o víctimas de desplazamiento forzado transfronterizo. En cuanto a la incorporación del desplazamiento forzado transfronterizo o transnacional de las mujeres y sus impactos diferenciales, la Comisión pide implementar el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.

Las medidas de reconocimiento deben propender por su instauración en toda la «arquitectura» institucional para las víctimas, desde su dimensión cultural, pedagógica e institucional. Para ello, se recomienda: 1) la celebración de actos de memoria y reconocimiento públicos que promuevan una

comprensión integral de los exilios colombianos a través del Museo de Memoria Histórica de Colombia³ y de la creación de museos de la memoria del exilio colombiano en otros países, aquellos donde el fenómeno ha presentado una mayor magnitud; 2) la creación del Fondo para la Memoria del Exilio, el Refugio y la Migración Forzada, que garantice el desarrollo de acciones que recojan la experiencia de la población colombiana exiliada, refugiada y en búsqueda de protección internacional, en función de su dignificación y del justo reconocimiento de su contribución a la construcción de paz en el país; 3) que se incluya al exilio y al desplazamiento forzado transfronterizo como un capítulo claro y distinguible en los puntos abordados por la Comisión Asesora para la enseñanza de la Historia en Colombia, de modo que las jóvenes generaciones de ciudadanos y ciudadanas conozcan esta cruda realidad y apuesten integralmente por su prevención y no repetición.

El reconocimiento del exilio y las víctimas por parte del Estado colombiano debe darse conforme a las guías y los protocolos establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos y, sobre todo, debe ser consultado con las víctimas en cuanto a su metodología, aspectos sustanciales y de fondo. En estos aspectos, se debe propiciar la articulación entre las entidades que llevan el registro de las personas exiliadas y refugiadas.

Reconocimiento de responsabilidades por parte de otros actores

La Comisión advierte la responsabilidad directa de todos los actores armados involucrados en la guerra en las causas y los hechos que derivaron en las salidas forzadas del país: grupos guerrilleros, grupos paramilitares, Fuerzas Militares y Policía. También se atribuyó responsabilidad a los agentes y algunas instituciones del Estado, así como a terceros civiles, por la acción u omisión de hechos que causaron el exilio a personas víctimas.

Son frecuentes las voces de víctimas que al denunciar –con algún nivel de precisión– los hechos o atribuir responsabilidades recibieron nuevas amenazas o fueron objeto de revictimización en los retornos. Por otro lado, las limitaciones en la eficacia, transparencia y celeridad del sector de la justicia en la investigación de cada caso han derivado, por lo general, en la impunidad.

La demanda del reconocimiento de las responsabilidades individuales y colectivas en las causas del exilio se encuentra en todas las voces de las víctimas escuchadas por la Comisión de la Verdad en el desarrollo del mandato. Por todo ello, un proceso de reconocimiento de responsabilidades por parte de las guerrillas y los grupos paramilitares del exilio y los daños causados a las víctimas en el exterior es inédito, y se constituye como un proceso dignificante que contribuirá a la construcción de la verdad histórica del país, que incluya a esta Colombia fuera de Colombia.

Registro histórico de las víctimas en el exterior, exiliados y refugiados

Actualmente, existe una aproximación al número de víctimas en el exilio de manera fragmentada en los sistemas de datos de la Uariv, el Ministerio de Relaciones Exteriores con el programa Colombia Nos Une y en los registros del Acnur. Frente a ello, la Comisión de la Verdad, como acción inicial, recomienda la creación de una mesa de articulación de datos entre las instituciones del Estado y la sociedad civil,

3 El título III, artículo 13, numeral 8, del Decreto 588 de 2017, obliga a que las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia sean tenidas en cuenta por el Museo de Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica.

donde participe Acnur como invitado y en la que se definan lineamientos para la creación de nuevos instrumentos que minimicen el subregistro y se acerquen a las características del fenómeno del exilio.

Es fundamental crear nuevos instrumentos de registro que permitan una aproximación más real a la dimensión del exilio y, con ello, tomar las decisiones institucionales necesarias para la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación. La Comisión de la Verdad, en un esfuerzo de recopilación y análisis de bases de datos, presenta en el Informe un primer acercamiento al total de personas que han huido del país por causa de la violencia. Este ejercicio debe ser el principio de un proceso de sistematización y registro interinstitucional.

En este sentido, la Comisión advierte la necesidad de construir datos desagregados por identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, raza, capacidades funcionales diversas, ciclo vital, entre otros. De esta manera, se deben construir análisis sobre estos diferentes grupos poblacionales, las violencias que han enfrentado en Colombia y las necesidades que tienen en los países de acogida y para el retorno.

De manera particular, la Comisión recomienda que –una vez se reconozca el exilio y el desplazamiento transfronterizo forzado como una violación a los derechos humanos– se amplíen los plazos en favor de las víctimas no registradas para un periodo adicional en el Registro Único de Víctimas, así como la adecuación de este para la inscripción de nuevos hechos. Esta adecuación implica que la Unidad para las Víctimas promueva una ruta de despliegue internacional para el registro y considere otros lugares para su recepción, además de las embajadas y los consulados existentes en los países de acogida, teniendo en cuenta la amplia red de instituciones que en los países trabajan con población refugiada y con necesidades de protección internacional, organizaciones de derechos humanos y plataformas de víctimas.

Por otro lado, se recomienda que Acnur pueda unificar términos y criterios frente al análisis de las personas con necesidades de protección internacional. Las categorías existentes correspondientes a refugiados, solicitantes de asilo y otras «de interés» comparten características similares en el caso colombiano y tienen las mismas necesidades en materia de protección internacional. En este caso, la perspectiva unificada facilitaría las discusiones técnicas sobre indicadores y encuestas que complementen con información cualitativa los informes periódicos estadísticos de la organización. Con ello, los países receptores tendrán información actualizada acerca del contexto de salida de las personas exiliadas y con necesidades de protección, además de la información que en la actualidad provee Acnur.

Por último, la Comisión de la Verdad hace un llamado al seguimiento del fenómeno del exilio en todas sus dimensiones por parte de las organizaciones de la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector público y privado. Esta información contribuye a la visibilización nacional e internacional del exilio y puede fortalecer los análisis de datos que presenta Acnur sobre los refugiados colombianos en los países de acogida.

Reconocimiento de la persistencia del conflicto armado como causa de exilio y refugio

El Acuerdo de Paz de 2016 fue un paso decisivo en la historia del país, y esto ha significado grandes avances hacia la construcción de la paz. Sin embargo, la continuidad de otros actores de la guerra (ELN, disidencias de las FARC-EP y reductos de otras antiguas guerrillas –como el EPL–, grupos armados posdesmovilización y narcotráfico) y la violencia persistente en las regiones por el control territorial de estos actores o cuando la presencia militar del Estado contribuye a acrecentar el conflicto en lugar de solucionarlo, lo que conlleva riesgos para la vida de las poblaciones afectadas. El asesinato de

líderes sociales y comunitarios (campesinos, indígenas, afrodescendientes, ambientalistas, entre otros), defensores de derechos humanos y excombatientes de las FARC-EP firmantes de la paz después de 2016 muestra la existencia de condiciones de violencia intolerables, a juicio de la Comisión.

En este contexto, la Comisión ha conocido numerosos casos de países que rechazan demandas de protección a los exiliados bajo el argumento de que existe un proceso de paz en Colombia y que el país trabaja en su implementación y en propiciar condiciones favorables de seguridad para sus ciudadanos, que hacen innecesaria dicha protección. Independientemente de la necesidad de una evaluación cuidadosa de esas demandas, la Comisión manifiesta su preocupación ante la posibilidad de que tal situación permanezca invisible para quienes deciden sobre las demandas de protección internacional y el derecho al asilo, lo que acarrearía que los derechos de las víctimas colombianas no sean considerados por razones políticas contrarias a su situación real de seguridad. La Comisión recomienda que el Estado colombiano, a través tanto del Gobierno como de sus organismos de control (Defensoría, Procuraduría), proporcione información de contexto a los diferentes Estados donde se dan esas demandas, de modo que estas puedan ser evaluadas de forma realista y de acuerdo con los tratados internacionales. Los Estados deberían considerar la información de organismos internacionales (Misión de Verificación, Oficina del Alto Comisionado de DD. HH., entre otros) y de la Misión de Acompañamiento al Proceso de Paz (Mapp-OEA) de forma sustantiva.

Si bien el proceso de paz ha traído una mejoría de la situación de violencia al país, en un grupo específico de territorios las comunidades, los líderes y exmiembros de las FARC-EP siguen siendo víctimas de la persecución, atentados, asesinatos y amenazas. Paradójicamente, la percepción del cese de la violencia en Colombia agudiza la situación de indefensión y desprotección de personas que han tenido que dejar el país por amenazas, atentados y persecución debido a su liderazgo o defensa de los derechos humanos. Lejos de ser incompatible con el proceso de paz, una evaluación cuidadosa de las solicitudes de refugio es parte de la contribución al proceso, ya que protege la vida de las personas.

La Comisión también le recomienda al Estado colombiano que haya transparencia en los reportes ante el Sistema de Naciones Unidas y misiones diplomáticas, de forma que estas tengan información veraz y de calidad para tomar decisiones con relación a solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado. Es clave que Colombia se apegue a sus obligaciones internacionales en relación con el reporte de su situación de derechos humanos y a la adaptación de su ordenamiento jurídico interno a los tratados internacionales suscritos.

Las violaciones a los derechos humanos que se presentan en las zonas de frontera –y que han causado y siguen causando desplazamientos transfronterizos– requieren una atención especial en las medidas de atención, asistencia y reparación. La particularidad de las dinámicas de la frontera (actores armados y todo tipo de economías ilegales) hace que muchas de las víctimas del conflicto armado colombiano sean objeto de otros hechos de violencia en los tránsitos migratorios o en los territorios de los países vecinos. La Comisión de la Verdad recomienda a la Uariv, en lo concerniente a las medidas de reparación integral, que el reconocimiento del desplazamiento transfronterizo considere los daños e impactos, tanto individuales como colectivos, que se dan en esos tránsitos pendulares, tan propios de la frontera.

Acciones de reconocimiento de la responsabilidad del Estado y de las víctimas en el ámbito internacional

El Estado debe reconocer su responsabilidad ética y política en la desprotección de sus ciudadanos, que derivó en la salida del país de cientos de miles de ellos. Las instituciones que hacen parte del

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben, por un lado, promover acciones nacionales e internacionales de reconocimiento del exilio, con la participación de organizaciones de víctimas y la sociedad civil, así como de los organismos nacionales e internacionales que han contribuido a la defensa de la vida de los colombianos en numerosos países mediante la defensa legal, la ayuda humanitaria y el acompañamiento psicosocial, entre otros; por otro, establecer los mecanismos específicos para la reparación administrativa a las víctimas en el exilio.

De manera puntual, el Estado colombiano debe reconocer su responsabilidad histórica, ética y política que llevó a cabo acciones de guerra y actividades ilegales contra defensores de derechos humanos y víctimas en el exilio, incluyendo organizaciones de diferentes países, como ocurrió en la llamada operación Europa (interceptaciones ilegales, persecución y hostigamientos por parte del Departamento Administrativo de Seguridad [DAS]) a diferentes colectivos e individuos en el exterior. Tal reconocimiento contribuiría a desestigmatizar el trabajo de los defensores de derechos humanos sobre Colombia en distintos países. De igual forma, debe asumir el mismo tipo de responsabilidad pública por las acciones de instituciones estatales en la persecución y estigmatización de docentes, estudiantes, líderes sociales, sindicalistas, campesinos y demás perfiles, en razón a su ejercicio social, político y de defensa de los derechos humanos.

La Comisión de la Verdad recomienda a los Estados que revisen las prácticas poco consistentes con el respeto a los derechos humanos en el caso de aquellas personas exiliadas colombianas que, sin tener procesos de investigación, durante décadas problemas al cruzar una frontera por sospechas genéricas bajo el concepto discrecional de «terrorismo», como ha sido el caso documentado por la Comisión de miembros de la Unión Patriótica, entre otros. De igual forma, la Comisión le recomienda al Estado colombiano que revise y derogue disposiciones prácticas, en el mismo sentido, contra personas foráneas que han trabajado sobre la situación de derechos humanos en Colombia o que han sido, a su vez, víctimas y han sido tratadas con sospecha, señaladas de manera infundada o sometidas a procesos de investigación abiertos durante décadas sin ningún reconocimiento de sus derechos.

Por último, el Estado debe hacer un reconocimiento público en los casos de montajes judiciales, estigmatización y falsas acusaciones que derivaron en exilios. En consecuencia, debe propiciar las medidas necesarias para la restitución del buen nombre de los falsamente implicados en delitos como terrorismo, homicidio, rebelión y concierto para delinquir, entre otros, que causaron su exilio y tras la finalización de sus procesos –por falta de pruebas o vencimiento de términos– fueron declarados inocentes. Lo anterior es condición fundamental para los retornos y para la recuperación de los liderazgos sociales y políticos perdidos.

Colaboración para la garantía del derecho a la protección internacional

La protección internacional es una necesidad humanitaria que debe ser reconocida por los Estados y las instituciones internacionales. La Comisión reconoce el papel que los gobiernos de distintos países y Acnur han desempeñado en la protección de la vida de quienes tuvieron que salir del país por causa del conflicto armado interno. Sin embargo, el concepto de refugio ha sido visto como una categoría política estigmatizante por parte de algunos gobiernos, al asociar a los colombianos exiliados con «guerrilleros», «delincuentes», «narcotraficantes» y «terroristas», entre otros, lo cual ha condicionado de forma negativa las actitudes de los Estados frente a la población colombiana con necesidad de protección internacional.

El Estado colombiano, a través de sus instituciones concernientes, debe fomentar acuerdos regionales o bilaterales para atender a las víctimas que se encuentran en el exterior, en los que se promueva la garantía de derechos, su restitución y el acompañamiento para la reintegración en los países de acogida y para los procesos de retorno. En las zonas de frontera, dichos mecanismos deben tener una perspectiva de colaboración binacional, especialmente centrada en el desarrollo regional, teniendo en cuenta las especificidades culturales y comunitarias propias de los movimientos pendulares migratorios.

La cancillería, las embajadas, los consulados y las demás entidades del Estado colombiano con competencias en temas migratorios deben promover canales de información accesibles y específicos sobre los mecanismos de acceso a la ley de víctimas y al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y demás instrumentos del Estado dispuestos para las personas que han tenido que salir al exilio. De igual forma, el personal que brinda el servicio de información deberá ser capacitado en atención a víctimas del exilio y procurar ofrecer ambientes de confidencialidad, confianza y cuidado psicosocial en los procesos de admisibilidad del refugio en los Estados receptores o de asilo. Por último, en materia de atención en la fase de acogida, se recomienda a los países receptores establecer mecanismos de cooperación con organizaciones de derechos humanos o trabajo con población migrante forzada que cuenten con la necesaria independencia para acompañar a las víctimas.

Igualmente, se recomienda promover acuerdos con los principales países receptores de población colombiana para garantizar el reconocimiento de títulos universitarios, técnicos y aportes a pensiones, entre otros.

Reparación para la población exiliada

La Comisión recomienda una revisión y reestructuración de las disposiciones referidas a la reparación de las víctimas en la Ley 1448 de 2011. Esta reparación debe atender las dimensiones de los daños e impactos, tales como: afectaciones relacionadas con la identidad individual y colectiva; ruptura de liderazgos sociales, políticos y comunitarios; impactos psicosociales individuales y familiares y acompañamiento en el diseño de rutas para los procesos voluntarios de retorno. En este ejercicio, la Comisión pide revisar los lineamientos existentes frente al retorno y diseñar un programa específico para la población refugiada, solicitante de la condición de refugiado y las víctimas en el exterior. Este programa debe contemplar medidas diferenciadas de acceso a derechos de acuerdo con las necesidades, los daños y las pérdidas de las experiencias del exilio.

La reparación de las víctimas en el exterior debe ser integral, diferenciada y transformadora, e incluir las características reparadoras que se contemplan para las víctimas en Colombia: indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, así como los enfoques diferenciales de edad, género, diversidad sexual, etnia, capacidades funcionales diversas y edad. Esto debe aplicar tanto para aquellas víctimas que opten por quedarse en el exterior como para aquellas que decidan retornar. Para ello, el Estado deberá garantizar las fuentes de financiación necesarias para que las medidas de reparación sean proporcionales al daño ocasionado y a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas. La integralidad también comprenderá garantías específicas de articulación y coherencia entre las reparaciones administrativas y las judiciales, incluyendo las contenidas en las sanciones reparadoras a decretarse en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). El Gobierno nacional deberá diseñar e implementar un programa especial con enfoque diferencial de reparación colectiva para las comunidades étnicas en las zonas de frontera y en el exterior, con la debida participación de los integrantes de las distintas colectividades y las víctimas potenciales sujetos de reparación colectiva en la formulación, implementación y seguimiento de este.

En este sentido, el Gobierno nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán desarrollar las acciones necesarias para establecer convenios binacionales y multilaterales para el reconocimiento de la ley de víctimas –una vez sea reconocido el exilio como una violación a los derechos humanos y ampliada la aplicabilidad de la norma a nivel extraterritorial–. Estos acuerdos buscarán obtener autorización y cooperación para que el Gobierno colombiano pueda implementar las medidas contenidas en esta ley en los lugares donde se encuentren las víctimas, en lo concerniente a las que viven fuera del país. Las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia, verdad, justicia y reparación, y garantías de no repetición serán aplicadas a las víctimas en el exterior sin que en ningún caso supongan restricción, sustitución o cesación de la protección del Estado respecto de la protección internacional gestionada o solicitada por las víctimas.

De igual forma, se debe garantizar la participación de las víctimas en el exterior en la Mesa Nacional de Víctimas, para que puedan aportar de manera efectiva a las medidas en materia de atención, asistencia y reparación establecidas en la ley de víctimas.

Adicionalmente y siguiendo la guía de buenas prácticas para el cumplimiento de decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se recomienda crear mecanismos especiales para el pago de indemnizaciones⁴. Aunque Colombia cuenta con una norma al respecto⁵, esta no contempla mecanismos específicos para la reparación administrativa sobre el exilio, lo cual debe ser resuelto de manera prioritaria. Es clave que se cumpla esta recomendación de la CIDH, teniendo en cuenta el alto porcentaje de víctimas que se encuentran fuera del país y los recientes incrementos en las salidas por la persistencia del conflicto armado interno.

Participación y adecuación de los espacios de participación institucional dispuestos para las víctimas en el exterior

Los espacios institucionales de participación ciudadana de la población víctima en el exterior, exiliada y refugiada han sido limitados desde su incorporación en términos de representatividad en el Protocolo de Participación Efectiva para las Víctimas. El reconocimiento del exilio y el desplazamiento transfronterizo como hechos victimizantes, así como del carácter extraterritorial de las personas exiliadas y refugiadas implica una reformulación de las instancias, los espacios y mecanismos existentes. En este sentido, la Comisión de la Verdad le recomienda a la Uariv el diseño participativo de protocolos de participación específicos que garanticen el goce efectivo del derecho en las entidades del Sistema de Verdad, Justicia y Reparación, así como en los programas, proyectos y acciones que refieran a las víctimas en su implementación.

El diseño de tales protocolos debe hacerse con la participación de las personas exiliadas, las organizaciones acompañantes en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las entidades competentes. El Gobierno nacional deberá instruir al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las embajadas y los consulados en los países de acogida, para informar a refugiados, exiliados y otras personas en situación de protección internacional de las formas para participar en la construcción de dichos instrumentos.

Respecto al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), se recomienda la creación de una ruta más clara y articulada para la participación de víctimas en el exterior, exiliados

4 OEA, «La CIDH publica la Guía».

5 Congreso de Colombia, Ley 288 de 1996.

y refugiados entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Justicia Especial para las Paz (JEP). En la actualidad, existen rutas de acceso fragmentadas y de las cuales los consulados y las embajadas no tienen información actualizada para garantizar la participación de las personas en los países de acogida.

Espacios de veeduría y de interlocución internacional

En los ejercicios de escucha con las víctimas y en los espacios de diálogo con funcionarios de las entidades competentes en migración forzada y protección internacional, hay debates y zonas grises respecto a la aplicabilidad del derecho internacional de los refugiados, las leyes de migración y los sistemas nacionales de protección para el caso colombiano. Para abordar estos temas, la Comisión le recomienda al Gobierno nacional promover una *Conferencia internacional sobre paz y exilio*, con la participación de la sociedad civil y representantes de las víctimas en el exterior. Este espacio debe tener como resultado un documento marco para la armonización de los instrumentos y las normativas legales de los países, así como propuestas para el tratamiento integral en términos de acceso a derechos y bienes de los exiliados colombianos.

Para garantizar el cumplimiento a los acuerdos que surjan como resultado de la conferencia, se deberá crear un espacio de acompañamiento y veeduría internacional que asegure que el Estado colombiano y los países con acuerdos binacionales participantes incorporen las disposiciones y promuevan los debates necesarios para la protección internacional de los exiliados colombianos.

Condiciones necesarias para el retorno digno y la no repetición

En el Acuerdo de Paz, el punto cinco sobre víctimas reconoce la importancia de las víctimas que abandonaron el país como consecuencia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario con ocasión del conflicto armado, y ello se traduce en la consideración de la puesta en marcha de planes de retorno acompañados y asistidos. Sin embargo, pese al reconocimiento nominal de los exiliados y refugiados en el universo de las víctimas, existen obstáculos en la articulación del marco legal dispuesto para el retorno porque no se han dispuesto las herramientas que requiere la aplicación efectiva de las medidas y programas que se enuncian en el Acuerdo. En este sentido, la Comisión de la Verdad recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del programa Colombia Nos Une, así como a la Uariv, crear espacios de articulación que permitan la implementación de las disposiciones del Acuerdo de Paz respecto a los procesos del retorno y la repatriación, que deberán adelantarse en respeto de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad.

Frente a los espacios de articulación, se debe impulsar la creación de una política integral de retorno que integre las disposiciones de la Ley 1565 de 2012, la ley de víctimas y los enunciados del Acuerdo de Paz sobre los planes de retorno. Esta política debe procurar que en los planes, programas y proyectos presentes dispuestos para las víctimas se consideren los daños e impactos de las vivencias en el exilio, así como las medidas correspondientes para el acceso a bienes y servicios que surgen en los procesos de retorno. De manera puntual, se deben incluir medidas en los Planes de desarrollo con enfoque territorial que garanticen el retorno. Estos instrumentos deben contemplar, como mínimo: 1) programas de acceso a vivienda; 2) asesoría para la convalidación de los años cotizados en el exterior para el sistema general de pensiones; 3) programas de acceso a educación básica, media y superior para víctimas en el exilio, segundas y terceras generaciones, y que estos incluyan medidas para agilizar el proceso de convalidación de los títulos en el exterior; y 4) planes de salud integral con una atención

especializada en psicología y psiquiatría, y programas de interés para la población con discapacidad y adulto mayor.

Así, se hace un llamado a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) para que incorporen tales medidas y diseñen los instrumentos que garanticen el goce efectivo de derechos a las víctimas en el exterior, exiliados y refugiados. Se debe considerar, de manera especial, transversalizar los enfoques diferenciales y sus afectaciones diferenciales respecto al exilio y el desplazamiento transfronterizo. La Comisión de la Verdad considera de manera especial a las segundas generaciones, y propone la creación de rutas concretas para la regularización migratoria de familiares nacidos en el exterior, y el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes para un ejercicio efectivo de inclusión social y reconstrucción identitaria.

Acceso a la justicia para las víctimas en el exterior

Tanto el Gobierno nacional como los organismos de control del Estado deben promover mecanismos efectivos para que las víctimas que se encuentran en otros países puedan acceder a la justicia y hacer un seguimiento a los procesos judiciales o de restitución de tierras que llevaban en el país. Esto significa definir rutas específicas en las distintas instituciones, que garanticen y reparen los derechos de las víctimas y que administren justicia, para las personas exiliadas que así lo demanden. Además, en el caso de funcionarios del sector de la justicia que fueron declarados insubsistentes por haber tenido que salir del país para defender sus vidas de la persecución de los actores armados y la falta de protección del Estado, las autoridades correspondientes deben responder a las demandas de esas víctimas para el restablecimiento del buen nombre y de la exigencia de sus derechos. En este sentido, la Fiscalía y los demás órganos del Estado deben articular medidas de colaboración internacional para garantizar, promover y hacer efectiva la participación de las víctimas del exterior en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Con relación a la participación de las víctimas en el exilio en los mecanismos del SIVJRNR, la Comisión recomienda que el exilio y refugio –dada la sistematicidad, permanencia y dimensión de la violación– haga parte de los casos de competencia de la JEP. Para ello (y para el desarrollo de los demás casos que sean competencia de la JEP) se deben habilitar y oficializar espacios virtuales para llevar a cabo audiencias judiciales desde el exterior con garantías procesales. Se recomienda, además, que se adopte un protocolo de preparación psicosocial y jurídica de las víctimas para la participación en dichas audiencias. La Comisión también insta a que el Estado reconozca la búsqueda de personas desaparecidas como un derecho y una prioridad de sus instituciones. En consecuencia, se deben articular los mecanismos para que las víctimas que están en otros países puedan tener acceso al trabajo de la UBPD, y fomentar los mecanismos de seguimiento de dichas acciones, incluyendo facilitar los medios para una búsqueda efectiva durante el tiempo de funcionamiento de la Unidad. Para tal fin, se recomienda la construcción de un protocolo para que las víctimas exiliadas puedan aportar información ante mortem sobre las personas dadas por desaparecidas en medio del conflicto armado. Además, se debe garantizar el derecho a la restitución de los restos mortales en el exterior para las familias que así lo deseen.



web.comisiondelaverdad.co



Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,
El Conocimiento y la No Repetición.